

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
<i>1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.</i>	5
1.1. SITUACIÓN ACTUAL DE LA I+D+I EN ESPAÑA	5
1.2. INDICADORES ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	6
1.3. GASTOS INTERNOS EN I+D EN LAS REGIONES OBJETIVO 1	6
1.4. ACTUALIZACIÓN DE LAS PRIORIDADES TEMÁTICAS	7
1.5. COORDINACIÓN	10
2. SITUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS.	11
2.1. AVANCE DE LA EJECUCIÓN POR EJES PRIORITARIOS Y MEDIDAS	11
2.1.1. MEDIDA 2.1 APOYAR LA INVERSIÓN EN CAPITAL HUMANO EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA Y LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO HACIA EL SECTOR PRODUCTIVO (FSE)	11
2.1.2. MEDIDA 2.2. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	22
2.1.3. MEDIDA 2.3. EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	40
2.1.4. MEDIDA 2.4. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.	48
2.1.5. MEDIDA 2.5. CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN Y CENTROS TECNOLÓGICOS.	50
2.1.6. MEDIDA 2.6. GRANDES INSTALACIONES.	51
2.2. SEGUIMIENTO DE INDICADORES	56
3. EJECUCIÓN FINANCIERA	57
3.1. CUADROS DE EJECUCIÓN FINANCIERA.	58
3.2. PAGOS REALIZADOS POR LA COMISIÓN EUROPEA	61
3.3. PAGOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD PAGADORA A LOS BENEFICIARIOS FINALES	61
4. INDICADORES SOBRE LA RESERVA DE EFICACIA	62
5. DISPOSICIONES ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE LA APLICACIÓN.	63

5.1. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL FINANCIERO Y EVALUACIÓN, INCLUIDOS LOS PROCEDIMIENTOS DE RECOGIDA DE DATOS.	63
5.1.1 ACCIONES DE SEGUIMIENTO	65
5.1.2 ACCIONES DE CONTROL FINANCIERO.	66
5.1.3 ACCIONES DE EVALUACIÓN	66
5.2. RESUMEN DE LOS PROBLEMAS SIGNIFICATIVOS QUE SE HAYAN PLANTEADO AL GESTIONAR LA INTERVENCIÓN.	66
5.3. EJECUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.	69
5.3.1. ASISTENCIA TÉCNICA DEL FEDER	69
5.3.2. ASISTENCIA TÉCNICA DEL FSE	69
5.4. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA PUBLICIDAD DE LA INTERVENCIÓN.	69
6.1. NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL	71
6.2. NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.	71
6.3. FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES HOMBRES/MUJERES.	72
6.4. REGLAS DE COMPETENCIA	73
6.5. CONTRIBUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN A LA ESTRATEGIA EUROPEA DE EMPLEO Y AL PLAN NACIONAL DE ACCIONES PARA EL EMPLEO	74
7 GRANDES PROYECTOS	76

INTRODUCCIÓN

Programa Operativo Integrado.

El Gobierno español presentó a la Comisión Europea el 28 de abril de 2000 un proyecto de Programa Operativo Integrado FEDER-FSE de Investigación, Desarrollo e Innovación. Objetivo 1 (2000-2006), según lo establecido en el apartado 1 del artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999.

Este Programa Operativo Integrado fue considerado admisible por la Comisión Europea, y aprobado por Decisión de la Comisión C (2001) 284, de 26 de febrero de 2001.

El coste subvencionable del Programa Operativo Integrado asciende a 2.354.579.893 euros, de los cuales la participación correspondiente a los Fondos Comunitarios asciende a 1.648.274.000 euros, distribuidos de la siguiente forma: 1.394.731.000 euros para actuaciones cofinanciadas por el FEDER y 253.543.000 euros para las actuaciones cofinanciadas por el FSE.

La aportación nacional asciende a 706.305.893 euros.

Comité de Seguimiento y Complemento de Programa.

El día 31 de mayo de 2001 se celebró la primera reunión del Comité de Seguimiento, en la que se aprobaron el Reglamento Interno de dicho Comité y-a expensas de la toma en consideración de las observaciones formuladas por los servicios de la Comisión- el Complemento de Programa del Programa Operativo Integrado FEDER-FSE de Investigación, Desarrollo e Innovación. Objetivo 1 (2000-2006).

El día 15 de octubre de 2001 la Autoridad de Gestión notificó el mencionado Complemento de Programa a los servicios de la Comisión.

La Comisión Europea ha comunicado a la Autoridad de Gestión la aceptación de referido Complemento de Programa, indicando que sería deseable profundizar en ciertos aspectos específicos de la aplicación del mismo.

Informe de ejecución de la anualidad 2000.

El presente Informe de Ejecución de las operaciones cofinanciadas en el año 2000 con cargo al Programa Operativo Integrado FEDER-FSE de Investigación, Desarrollo e Innovación. Objetivo 1 (2000-2006), se ha elaborado en aplicación de

lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 37 del Reglamento (CE) N° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, que establece que, cuando se trate de una intervención plurianual, la autoridad de gestión enviará a la Comisión un informe anual de ejecución.

Hay que señalar que durante el año 2000 se produjo el proceso de elaboración del Programa Operativo Integrado, así como la implementación e inicio de la puesta en marcha de los sistemas de seguimiento y procedimientos de recogida de datos, por lo que no se puede aportar en su totalidad en el presente Informe la información a la que se refiere el punto 2 del artículo 37 del mencionado Reglamento (CE) n° 1260/1999.

Estas circunstancias fueron consideradas por los servicios de la Comisión, según se hacía constar en el Documento CDRR-01-0044-01, de 14 de marzo de 2001, entregado a los miembros del Comité de Desarrollo y Reconversión de las Regiones, en el que se indicaba que los informes anuales relativos al primer año de la puesta en marcha de las diferentes intervenciones, podrían ser más sucintos que los del resto de las anualidades.

Asimismo, los servicios de la Comisión Europea, en su carta n° 510.483, de 25 de abril de 2001, transmitida a la Autoridad de Gestión, señalaron que la información disponible en el primer año podía ser, en algunos casos, muy limitada, parcial o, simplemente, inexistente.

La Autoridad de Gestión, con el fin de evitar dilaciones en la tramitación del Informe de ejecución de la anualidad 2000, y teniendo en consideración la recomendación efectuada por la Comisión en la referida carta, ha tramitado mediante procedimiento escrito, la aprobación por los miembros del Comité de Seguimiento de dicho Informe.

Este procedimiento se ha iniciado el día 4 de octubre de 2001. La autoridad de gestión ha recibido observaciones de los servicios de la Comisión al mencionado Informe, las cuales han sido tomadas en consideración y han sido incorporadas en la nueva versión del mismo.

El día 13 de mayo de 2002 la Autoridad de Gestión ha declarado aprobado el Informe por el Comité de Seguimiento, y lo ha transmitido a los servicios de la Comisión.

1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

Como consecuencia de la aprobación del Programa en fecha 26 de febrero de 2001, durante el año 2000, los cambios significativos en las condiciones generales que, en su caso, se hubieran podido producir, no han podido afectar a la ejecución de la intervención, dado que ésta no disponía como tal de una versión definitiva aprobada por la Comisión Europea.

1.1. SITUACIÓN ACTUAL DE LA I+D+I EN ESPAÑA

Recursos destinados a I+D: Gastos internos tanto por ciento del PIB (a precios de mercado)

	<u>Año 1997</u>	<u>Año 1998</u>	<u>Año 1999</u>
España	0,82	0,90	0,89

Fuente: INE Estadísticas sobre actividades en I+D, 1999. Resumen Nacional. Tabla 11

Evolución de la función 54 (millones de pesetas corrientes)

Años	Incluido el capítulo VIII (millones de pesetas corrientes)	Excluido el capítulo VIII (millones de pesetas corrientes)
1991	209.204	198.407
1992	201.230	192.301
1993	182.130	173.926
1994	186.043	175.682
1995	207.036	196.601
1996	191.558	181.139
1997	235.487	189.462
1998	313.686	201.826
1999	460.003	226.510
2000	507.181	241.116
2001	585.942	284.017

1.2. INDICADORES ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

INDICADORES DE GASTO	AÑO 1999 (1)
% en gasto de I+D respecto del PIB	0,89
% de gasto en I+D+I respecto del PIB	1,55
% de gasto en I+D ejecutado por el sector empresarial	53,0
INDICADORES DE INNOVACIÓN	AÑO 1998 (2)
% de empresas innovadoras respecto al total de empresas	29,45
INDICADORES DE RECURSOS HUMANOS	AÑO 1999(3)
Número de investigadores por 1000 de población activa	3,8
Porcentaje de investigadores en el sector empresarial	25
Personal de I+D por 1000 de población activa	6,2
Porcentaje de personal de I+D en el sector empresarial	37

(1) Fuente: INE. Estadística sobre las actividades en I+D. 1999. Indicadores de ciencia y tecnología. Tabla 1

(2) Fuente: CICYT. Indicadores del Sistema Español de Ciencia y Tecnología. 2000

(3) Fuente: INE. Estadística sobre las actividades en I+D.1999 Indicadores de Ciencia y Tecnología. Tablas 12 y 14

1.3. GASTOS INTERNOS EN I+D EN LAS REGIONES OBJETIVO 1 Año 1999

Comunidad	% de gasto sobre el gasto total	Gasto (miles de pesetas)
Andalucía	9,5	78.987.815
Asturias	1,5	12.386.162
Canarias	2,1	17.435.895
Castilla y León	4,0	33.609.492
Castilla-La Mancha	1,3	10.831.673
C. Valenciana	6,6	55.271.191
Extremadura	0,8	6.435.011
Galicia	3,3	27.469.112
Murcia	1,7	14.061.270

Fuente: INE Estadística sobre actividades de I+D. 1999. Resumen Nacional. Tabla 7

1.4. ACTUALIZACIÓN DE LAS PRIORIDADES TEMÁTICAS

El Plan Nacional que se aprobó en 1999 preveía la posibilidad de revisar las prioridades temáticas de los programas nacionales anualmente con el fin de redefinirlas o actualizarlas.

La ejecución de las acciones estratégicas contenidas en el Plan Nacional supone la movilización de los sectores implicados previamente a su puesta en marcha.

Además, en algunos casos, aspectos relativos a la oportunidad de iniciar la acción o la insuficiencia o inexistencia de presupuesto propio en el organismo gestor para financiar las actuaciones previstas, conllevan la necesidad de revisar sus líneas temáticas.

Los programas nacionales que han sido objeto de actualización en 2001 son los siguientes:

Programa Nacional de Biomedicina

La gestión de este Programa se realiza a través del Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICYT) y del Ministerio de Sanidad y Consumo (MSC).

Por lo que se refiere al Ministerio de Ciencia y Tecnología, el Programa incluye en 2001, bajo PROFIT, la denominada Acción PROFARMA -Promoción de la I+D en la Industria Farmacéutica- que ya fue aprobada por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos el día 23 de abril de 1998, con una duración de tres años prorrogables por otros tres. En la prórroga se ha incluido el sector veterinario con objeto de promover su innovación; sus objetivos y líneas de actuación preferentes son muy similares ya que los fármacos de uso humano tienen unos requerimientos de calidad, eficacia y seguridad semejantes a los fármacos de uso veterinario.

Al incorporar actuaciones en el campo veterinario, este Programa contempla nuevas áreas temáticas específicas: por una parte, el desarrollo galénico y la realización de ensayos de seguridad y clínicos, y, por otra, el desarrollo de nuevas tecnologías de producción de materias primas farmacéuticas y especialidades farmacéuticas de uso veterinario, especialmente las relacionadas con el tratamiento de la encefalopatía espongiiforme transmisible.

Por todo ello, la acción “Veterinaria y Acción PROFARMA” se ha incluido en 2001 dentro del Programa Nacional de Biomedicina con sus líneas prioritarias de actuación preferente.

En cuanto al Ministerio de Sanidad y Consumo, el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) -con cargo a su Programa de Fomento de la Investigación- gestiona el área de biomedicina, uno de cuyos objetivos es “Investigación, desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías”, en el que se encuentra la investigación genómica y sus consecuencias.

Diseño y Producción Industrial

Dentro de este Programa Nacional, la convocatoria del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT) de 2001 incluye un área tecnológica específica dedicada a material ferroviario.

Materiales

Las actividades del Programa Nacional de Materiales incluidas en la convocatoria del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT) contemplan dos áreas temáticas adicionales: “Materiales para productos sanitarios” y “Materiales para la práctica del deporte”, con sus correspondientes líneas prioritarias de actividad.

En el caso del área temática de “Materiales para productos sanitarios”, esta revisión vendría justificada al haber adquirido éstos una extraordinaria importancia como consecuencia del envejecimiento de la población, por las mayores expectativas de vida de los ciudadanos y por los avances en las tecnologías sociosanitarias. La inclusión del área temática de “Materiales para la práctica del deporte” se fundamenta en el creciente interés de los ciudadanos en la práctica de la actividad física y deportiva y en la consolidación de mercados en este sector, desarrollándose de este modo la acción estratégica de “Material y equipamiento deportivo” incluida en el área sectorial de Turismo, Ocio y Deporte.

Programa Nacional de Sociedad de la Información

Dentro de la acción estratégica “Servicios públicos y avanzados” se abre una nueva área temática denominada “Ciudades digitales”.

Acciones estratégicas y líneas temáticas que se incorporan a otros programas nacionales

Por necesidades de planificación, las acciones estratégicas y líneas temáticas que van a convocarse en 2001 a través de otros programas nacionales son las siguientes:

El área temática “Acceso y gestión de información para infraestructuras industriales”, incluida en el Programa Nacional de Tecnologías de la Información y

de las Telecomunicaciones del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), se convoca a través del Programa Nacional de Diseño y Producción Industrial.

Las actuaciones incluidas en la acción Microsistemas (MCYT) se convocan a través de los Programas Nacionales de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y de Diseño y Producción Industrial. Durante este año se realizarán los estudios necesarios para poner en marcha una acción específica en el área de las nanotecnologías.

Las actuaciones incluidas en la acción Espacios naturales protegidos (MIMAM) se convocan a través de las actividades generales del área de Recursos Naturales.

Las actuaciones incluidas en la acción Sociedad del Conocimiento (MCYT) se convocan a través de los Programas Nacionales de Sociedad de la Información y de Socioeconomía.

Las actuaciones incluidas en las acciones Nuevas tecnologías y sistemas constructivos (MF) y Mantenimiento y evaluación del estado de obras y edificios (MF) se convocan a través del área de Diseño y Producción Industrial.

Las actuaciones incluidas en la acción Conservación de bienes inmuebles y rehabilitación del Patrimonio (MCYT) se convocan a través de las áreas de Diseño y Producción Industrial y de Materiales, así como de los recursos generales del área de Medio Ambiente.

Las actuaciones incluidas en las acciones Instrumentos, técnicas y métodos de seguimiento de variables medioambientales (MCYT), Tratamiento y depuración del agua (MIMAM) y Ordenación y desarrollo sostenible del territorio (MIMAM) se convocan a través del área científico-tecnológica de Recursos Naturales y de los recursos generales disponibles en el área de Medio Ambiente.

Las actuaciones incluidas en la acción Educación y Patrimonio Cultural (MCYT) se convocan a través de los recursos generales disponibles en el área sectorial de Sociedad de la Información.

Las actuaciones incluidas en las acciones Diversificación y mejora del producto turístico (MCYT) e Incremento de la calidad y la seguridad en turismo y deporte (MCYT) se convocan a través del área científico-tecnológica de Socioeconomía. Por lo que se refiere a las áreas científico-tecnológicas, una revisión por los gestores de los programas nacionales ha permitido redefinir sus líneas prioritarias en 2001 antes de haber tenido la posibilidad de realizar una evaluación del resultado de la convocatoria 2000.

1.5. COORDINACIÓN

En lo que respecta a coordinación entre el Programa y los planes regionales de I+D+I, y en concreto al mecanismo de los acuerdos marco y convenios entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, hay que decir que durante el año 2000 se ha continuado con la elaboración y negociación del contenido de estos Acuerdos Marco, celebrándose durante el año 2001 los siguientes:

- Acuerdo marco entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Xunta de Galicia, para la coordinación de actuaciones en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, publicado en el BOE de 10 de agosto de 2001. En este caso también se ha firmado el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Xunta de Galicia para la constitución del “Centro Tecnológico del Mar” Fundación CETMAR, publicado en la misma fecha.
- Acuerdo marco entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y el Gobierno de Cantabria, para la coordinación de actuaciones en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, publicado en el BOE de 25 de octubre de 2001.
- Acuerdo marco entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Junta de Castilla y León, para la coordinación de actuaciones en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, publicado en el BOE de 1 de noviembre de 2001.
- Acuerdo marco entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y el Gobierno de La Rioja, para la coordinación de actuaciones en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, publicado en el BOE de 2 de noviembre de 2001.
- Acuerdo marco entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la coordinación de actuaciones en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, publicado en el BOE de 12 de diciembre de 2001.

2. SITUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS.

2.1. AVANCE DE LA EJECUCIÓN POR EJES PRIORITARIOS Y MEDIDAS

Eje 2 “Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)

2.1.1. MEDIDA 2.1 APOYAR LA INVERSIÓN EN CAPITAL HUMANO EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA Y LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO HACIA EL SECTOR PRODUCTIVO (FSE)

Dirección General de Universidades (Ministerio de Educación, Cultura y Deportes)

Las actuaciones asignadas por la Unidad Administradora del FSE para el año 2000 y 2001, únicos años en los que va a actuar esta Dirección General, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que han sido ejecutadas por la Dirección General de Universidades son:

Actuación 1. Becas de formación del profesorado universitario y del personal investigador.

Actuación 2. Becas posdoctorales en España y en el extranjero.

Actuación 3. Contratos de incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España.

Estas actuaciones se integran en una política global, con un amplio ámbito de actuación establecida como Acción Horizontal en el marco del Plan Nacional de I+D+I (2000-2003), y tiene como finalidad promover la formación y movilidad del personal que dedica su actividad total o parcialmente a I+D. Actuaciones de esta naturaleza contribuirán a que, en los próximos años se produzca un sustancial incremento, no sólo cuantitativo sino también cualitativo, en los recursos humanos de que disponen las universidades, los Organismos públicos de Investigación y las empresas, ya sea para atender la docencia universitaria, como la investigación y las empresas, ya sea para atender la docencia universitaria, como la investigación y mejorar la transferencia al sector productivo.

Del mismo modo, estas actuaciones aseguran la continuidad de años anteriores en las que se recogían las necesidades de planificación estratégica de las universidades y los OPIS; además, introduce nuevos factores que persiguen el fomento de la

cohesión universitaria en todo el Estado, la valoración de los méritos de todos los solicitantes en un marco común y la potenciación de los programas de formación y movilidad del profesorado universitario e investigadores.

Dichas actuaciones vienen a cubrir la necesidad de mejorar la formación de los profesores universitarios e investigadores, tanto para aumentar su número y satisfacer la demanda del sector público y privado, como elevar el nivel de competencia profesional y mejorar la competitividad del sistema de ciencia y tecnología español.

Actuación 1. Becas de formación del profesorado universitario y del personal investigador.

- A. Descripción. Este programa tiene por finalidad incrementar cualitativa y cuantitativamente los recursos humanos de que disponen las universidades españolas para la docencia y la investigación, mediante la concesión de becas a licenciados universitarios para la realización de una tesis doctoral en cualquier área de conocimiento. Los becarios pueden obtener beneficios complementarios que consisten en ayudas para estancias breves en España y en el extranjero y al traslado temporal de la beca a un centro extranjero, durante un período determinado que en general es de entre seis y doce meses. Estas ayudas pretenden reforzar la formación del becario con el trabajo en laboratorios de investigación, la consulta de fondo bibliográficos o documentales de índole diversa, el aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales y otras actividades beneficiosas para el mejor desarrollo de la tesis doctoral para la que se concedió la beca.
- B. Método de gestión. Los mecanismos administrativos de gestión del gasto correspondiente a las becas, están establecidos en la Resolución que hace pública la convocatoria. La concesión de las becas se resuelve por el Director General de Universidades, a propuesta de la Comisión de Selección, compuesta por expertos científicos y representantes del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, que contará con la relación priorizada realizada por las Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- C. Tipo de gastos cofinanciados. Se presenta a cofinanciación la totalidad del gasto, ya que se corresponde con las ayudas concedidas. El pago de las becas se efectúa directamente a los beneficiarios por mensualidades completas, cuya dotación es de 721,21 Euros durante los dos primeros años y de 781,31 Euros durante el tercero y cuarto años.

- D. Base normativa. La convocatoria se publica anualmente en el Boletín Oficial del Estado, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades. Resolución de 2 de septiembre de 1999, Resolución de 3 de enero de 2000 y Resolución de 7 de noviembre de 2000.
- E. Ejecutado año 2000. 11.823.376 Euros (1.967.244.239 Ptas.).

Actuación 2. Becas posdoctorales en España y en el extranjero.

- A. Descripción. Este programa tiene por finalidad que los Doctores que han concluido su etapa formativa de tercer ciclo, tengan la oportunidad de acceder a un período de perfeccionamiento y ampliación de conocimientos, así como posibilitar y fomentar la movilidad de los profesores ayudantes. Incluye este programa las becas MECD-Fulbright, para las que se cuenta con la colaboración de la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América. Las becas se conceden para un período mínimo de doce meses y máximo de 24. La proyección internacional de este programa se considera igualmente un factor clave, puesto que la incorporación temporal de personal a universidades, grandes instalaciones, laboratorios y centros de investigación de excelencia contribuirá a ampliar las relaciones entre dichos centros y los españoles correspondientes y, por otra parte, la experiencia adquirida por los becarios en dichos centros permite no sólo su enriquecimiento profesional sino también que los conocimientos adquiridos puedan ser transferidos al sistema nacional.
- B. Método de gestión. Los mecanismos administrativos de gestión del gasto correspondiente a las becas, están establecidos en la Resolución que hace pública la convocatoria. Pueden participar en el programa candidatos de nacionalidad española o la de un país miembro de la UE con residencia en España en el momento de la solicitud. La concesión de las becas se resuelve por el Director General de Universidades, a propuestas de la Comisión de Selección, compuesta por expertos científicos y representantes del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, que contará con la evaluación previa de la Agencia Nacional de Evaluación de Prospectiva.
- C. Tipo de gastos cofinanciados. Se presenta a cofinanciación la totalidad del gasto, ya que se corresponde con las ayudas concedidas. El pago de las becas se efectúa directamente de los beneficiarios por mensualidades completas que varían en función del país de destino. Igualmente perciben una ayuda en concepto de gasto cuya cuantía depende del país en el que se

desarrolle el proyecto. EN el caso de las estancias en el extranjero, los becarios podrán solicitar una bolsa de viaje para estancias breves en un centro español, por un importe que varía en función de l país en el que se encuentren disfrutando de la beca.

- D. Base normativa. La convocatoria se publica anualmente en el Boletín Oficial del Estado, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades. Resolución de 13 de julio de 1999 (para becas del año 2000), y Resolución de 11 de octubre de 2000 (para las del año 2001).
- E. Presupuesto ejecutado. 3.451.804 Euros (574.331.860 Ptas.)

Actuación 3. Contratos de incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España.

- A. Descripción. Este programa viene ejecutándose en sucesivas convocatorias desde 1992, tanto para ayudas de nueva incorporación, como para la prolongación de contratos, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 13/1996, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica. Desarrolla una de las actividades propias del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, mediante la concesión de ayudas para la contratación de Doctores y Tecnólogos y su incorporación a grupos de investigación en España, con el objetivo de potenciar los recursos humanos de calidad, aprovechando los conocimientos y la experiencia adquirida en España y en el extranjero de Doctores españoles.
- B. Método de gestión. Los mecanismos administrativos de gestión del gasto correspondiente a las subvenciones para la contratación de Doctores y Tecnólogos, están establecidos en las resoluciones que han hecho públicas las convocatorias. La Resolución de la concesión de las ayudas ha correspondido a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, a propuesta de una Comisión de Selección, compuesta por expertos y representantes de la Administración Científica, previa evaluación de las solicitudes por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.
- C. Criterios de selección. Se presenta a cofinanciación la totalidad del gasto ejecutado en el ejercicio 2000, ya que se corresponde con las ayudas concedidas y gestionadas por el órgano ejecutor dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Los beneficiarios de este programa son las entidades que cumplen los requisitos establecidos en la

convocatoria y que deben contratar por los períodos mínimos y máximos que indica la convocatoria y, en su caso, los de prolongación de los contratos.

D. Base normativa. La convocatoria se ha publicado anualmente en el Boletín Oficial del Estado, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo. Las últimas resoluciones publicadas son: Resolución de 14 de mayo de 1998 para la prolongación de contratos, Resolución de 20 de diciembre de 2000 para la prolongación de contratos, Resolución de 20 de diciembre de 2000 para la incorporación. La convocatoria para el año 2001 la gestiona el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

E. Presupuesto ejecutado. 4.642.907 Euros (772.514.724 Ptas.).

Usuarios finales que han participado en las actuaciones

Cabría señalar como aspecto importante del programa el equilibrio de participación de la mujer en el conjunto de actuaciones, que confluye con los objetivos de otras políticas comunitarias.

Genero	Actuación 1	Actuación 2	Actuación 3	Total	%
Mujer	830	128	132	1.090	50,09
Hombre	725	184	170	1.079	49,59
No figura	3		4	7	0,32
Total parcial	1.558	312	306	2.176	100,00

Seguimiento y control

En las respectivas convocatorias públicas, citadas en cada una de las actuaciones descritas, aparecen señaladas las obligaciones de los receptores de las becas y ayudas, así como el seguimiento que debe efectuar el órgano gestor y las autorizaciones que debe dispensar en diferentes casos, así como el contenido final de la justificación de la ayuda.

En primer lugar y en cuanto al gasto originado por las actuaciones, los controles que se aplican son los correspondientes a la administración pública. La Intervención Delegada fiscaliza previamente el gasto y realiza con posterioridad informes de control financiero.

Por parte del órgano gestor, el seguimiento y control se ha establecido al principio del período de disfrute de la beca o ayuda, mediante la exigencia del certificado de incorporación al centro de aplicación de la misma. A lo largo del período de duración de la beca o ayuda se controlan la llegada de los informes que deben presentarse y en el caso de que no hubieran llegado se requieren por escrito. Por último, al término de la beca o ayuda se efectúa el control de la llegada de los informes finales y, en su caso, se requieren por escrito a los interesados.

Seguimiento y control en el período de duración de la beca o ayuda.

Durante este período las obligaciones de los beneficiarios pueden resumirse en los siguientes puntos:

- a) Incorporarse al centro de aplicación de la beca en el plazo determinado en cada convocatoria, salvo que cuente con autorización de aplazamiento, con el apercibimiento de que si no se incorpora a su centro destino dentro del plazo o aplazamiento concedido se entenderá que renuncia a la beca.
- b) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación, con respeto de las normas propias del centro que lo acoge y con la dedicación exigida por la convocatoria.
- c) Cualquier cambio que pueda afectar al centro de acogida o destino, al director al propio proyecto a realizar, así como para cualquier ausencia temporal, está sujeto a la autorización previa de la Dirección General de Universidades.
- d) Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos de disfrute de la beca o ayuda, le sean remitidos por las entidades que colaboren en la gestión del Programa.
- e) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias.
- f) Remitir los informes o memorias que se recaben sobre la labor realizada y de los resultados obtenidos después de un tiempo de duración de la beca o ayuda concedida y en las fechas que establezca la Dirección General de Universidades. En dicho documento, es preceptiva la firma de conformidad o visto bueno del director de la tesis doctoral y del responsable de la institución de acogida o destino.

Seguimiento y control al término de la beca o ayuda.

Al término de la beca o ayuda, los beneficiarios deben presentar, en la fecha de terminación de la misma, una memoria o informe que debe contener un especial énfasis en los objetivos logrados relativos al proceso de formación. En su caso, esta

memoria o informe deberá estar firmada por el Director de la Tesis, del proyecto o del responsable del centro de acogida o destino.

Sanciones en caso de incumplimiento.

Las correspondientes convocatorias reflejan que el “incumplimiento de las obligaciones (que se mencionan en cada una de ellas) implicará la anulación de las ayudas concedidas y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, a las que se añadirán los intereses de demora que correspondan”.

Dirección General de Investigación (Ministerio de Ciencia y Tecnología)

En el año 2000, las únicas actuaciones desarrolladas directamente por el nuevo Ministerio de Ciencia y Tecnología, estaban soportadas por crédito del Ministerio de Educación y Ciencia. En virtud de lo establecido en los Reales Decretos 557/2000, de 27 de abril, de Reestructuración de Departamentos Ministeriales, y 696/2000, de 12 de mayo, por lo que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia y Tecnología, este ha integrado gran parte de los organismos públicos de investigación y ha asumido la gestión de prácticamente todas las acciones de I+D que se llevan a cabo por la Administración General del Estado. Estas normas de estructura orgánica se aprobaron a mitad del ejercicio presupuestario, debido a esta circunstancia los presupuestos que han dado cobertura a las actuaciones de la Dirección General de Investigación figuran bajo la rúbrica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y el procedimiento seguido es el siguiente:

Las actuaciones gestionadas en el año 2000 por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, ya que no tenían presupuesto propio, fueron realizadas al amparo del convenio suscrito entre los Secretarios de Estado de Política Científica y Tecnológica y el Secretario de Universidades y Educación, en el cual se encomendaba al Director General de Investigación la gestión y las propuestas de gasto de las acciones a realizar, teniendo que ser ratificadas por el Director General de Universidades y fiscalizadas por el Interventor Delegado del Ministerio de Educación.

En el año 2000 se ha iniciado el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación (I+D+I) (2000-2003), que tiene como uno de sus objetivos estratégicos, a través del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos, el incremento de recursos humanos cualificados tanto en el sector público como en el privado, así como aumentar la calidad del sistema español de ciencia y tecnología.

En este marco general, los recursos financieros que gestiona el Ministerio de Ciencia y Tecnología para cofinanciar sus actividades durante el período 2000-2006 se

centran en actuaciones sobre recursos humanos en el ámbito de la I+D+I y en algunos casos, ayudas para asistencia técnica.

Las actuaciones que comprende este Programa Operativo son una parte importante del Plan Nacional de I+D+I, orientándose por tanto no solo por las directrices establecidas para la aplicación de los Fondos Estructurales, particularmente las del FSE en el ámbito de la I+D, sino también por las recogidas en el Plan Nacional, donde se fija la estrategia para desarrollar y articular el sistema español de Ciencia-Tecnología-Empresa. La característica más destacada del Plan Nacional 2000-2003 es que por primera vez incluye todas las actuaciones públicas gestionadas por los diferentes Departamentos Ministeriales de la AGE con competencias en I+D y que se financian con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o mediante otros recursos extrapresupuestarios (entre los que se encuentran los recursos procedentes del FSE) y comprende por tanto todas las actuaciones en este ámbito, desde la investigación básica hasta la innovación tecnológica.

El año 2000, las actuaciones desarrolladas directamente por el nuevo Ministerio de Ciencia y Tecnología han sido las relativas a:

- Formación
- Becas predoctorales en empresas (FPE)

Esta actuación se concreta en la concesión de becas de formación predoctoral dirigidas a titulados superiores universitarios, para realizar una tesis doctoral en cualquier área de conocimiento contemplada en el Plan Nacional I+D+I, en el marco de una empresa o centro tecnológico, que tengan concedido un proyecto PROFIT o un proyecto consorciado del PN I+D+I.

La beca (de convocatoria abierta) tiene una duración que cubre inicialmente el período comprendido entre la fecha de concesión y el 31 de diciembre del mismo año de concesión, existiendo la posibilidad de ampliarla por un nuevo período de un año o fracción, hasta completar un máximo de 48 meses.

Existe la posibilidad de realizar estancias temporales en el extranjero, en un departamento de la propia empresa, siempre que se justifique la necesidad de esta estancia y no se supere un máximo de seis meses en el conjunto del período de disfrute.

En el año 2000 se financiaron 245 becarios de las antiguas becas de formación dentro de las acciones de movilidad de investigadores y tecnólogos (Acciones MIT.) y Ayudas al Intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación (O.P.I.S.) que actualmente se engloban en esta modalidad denominada becas FPE, estas becas

corresponden todas a prórrogas pues no se convocaron durante el año 2000. El porcentaje de mujeres en esta modalidad en las regiones Objetivo 1 es de un 65% aproximadamente.

- Fomento del empleo: Ayudas de incorporación de doctores a empresas y centros tecnológicos (Acción IDE).

Esta actuación pretende fomentar la innovación en empresas españolas mediante la incorporación a las mismas de personal altamente cualificado, cuya misión principal consiste en iniciar en la empresa un proceso innovador, reforzar una línea innovadora ya existente o impulsar la creación de nuevas actividades innovadoras. Para conseguir este objetivo, mediante la acción IDE se conceden ayudas para la contratación temporal por parte de empresas de doctores de reciente graduación, doctores que, en un futuro, podrían llegar a incorporarse a tales empresas con carácter estable.

La acción IDE consiste en otorgar una ayuda a empresas y centros tecnológicos que, cumpliendo los requisitos exigidos, contraten a doctores por el período mínimo de un año y los asignen a tareas innovadoras acordes con su preparación y titulación. La ayuda es por un máximo de dos años.

La subvención se concede por un máximo de dos años y se realizan cuatro pagos, dos de ellos de dos y un millón de pesetas respectivamente en el primer año y otros dos pagos en el segundo año de un millón y de medio millón respectivamente.

En el año 2000 el número de subvenciones concedidas fue de 94 en total (65% de nueva concesión) de las cuales 52 se concedieron a contratos de doctores y las 42 restantes correspondieron a contratos de doctoras, esta distribución de la Ayuda IDE en razón del sexo está muy próxima al 50%. Respecto a la dimensión de las empresas, el 75% aproximadamente de las subvenciones se han concedido a PYMES.

Por último, el Ministerio de Ciencia y Tecnología tiene previsto la modificación de algunas modalidades y la creación de nuevas actuaciones para el año 2001, en la cofinanciación de algunas de ellas participarán el FSE y las propias empresas, estas acciones son:

- Ayudas para la incorporación de técnicos de apoyo a instalaciones científico-técnicas españolas, medianas y grandes.
- Ampliación de la Acción IDE a tecnólogos y centros de investigación.-

La participación de distintos organismos gestores realizando acciones destinadas a los mismos tipos de beneficiarios y muy relacionados entre sí, provoca la puesta en marcha de mecanismos adecuados de coordinación para garantizar el óptimo aprovechamiento de los recursos y la complementariedad de las actuaciones. Esta coordinación podría instrumentarse a través de un grupo de trabajo formado por estos organismos gestores y dirigido por el Ministerio de Ciencia y Tecnología a través de la Dirección General de Investigación.

La diferencia entre lo previsto y lo gastado en las regiones Objetivo 1 es significativa y se solventará en los años posteriores incrementando el gasto y asegurando el gasto de todos los recursos asignados a la Dirección General de Investigación.

En el año 2001 está previsto que el gasto total en Regiones Objetivo 1 sea mucho mayor que en el año 2000 tanto en las acciones IDE ya existentes que se ampliarán, dirigiéndose también a tecnólogos y podrán contratar no sólo empresas sino también centros tecnológicos. En cuanto a las becas de postgrado para realización del doctorado (FPE y FPI) es posible que salga una única convocatoria y se financie la realización del doctorado asociado a un proyecto pudiéndose hacer tanto en un centro público como en una empresa. Se potenciarán otras acciones existentes como las becas de especialización en organismos internacionales (OOII) y otras nuevas como los contratos de técnicos de apoyo.

En el año 2001, está previsto mejorar la puesta en marcha y la ejecución de las diferentes acciones programadas, con el fin de corregir el retraso del año 2000, se adelantará la fecha de las convocatorias que están en funcionamiento y se iniciarán los nuevos programas cuyo desarrollo estaba previsto a partir del año 2001, de tal manera que se absorba el desfase existente en el año 2000 entre el gasto previsto y el gasto realizado, en los años sucesivos.

Parece necesaria una redistribución de los recursos en los años posteriores dado el retraso en el inicio de algunas acciones, también se hace necesario potenciar las modalidades de intervenciones con transferencia al sector productivo, aunque es conveniente hacer notar la dificultad que se vislumbra en el cumplimiento del porcentaje del 85% de los recursos orientados a acciones con transferencia tecnológica al sector productivo.

Indicadores de seguimiento

	Nº personas beneficiadas	Nº de mujeres beneficiadas	Nº de empresas beneficiarias	Nº de PYMES beneficiarias
Becarios FPE	245	165		
Doctores ayudas IDE	94	42	90	69
TOTAL	304	207	90	69

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Durante el ejercicio 2000 el Consejo Superior de Investigaciones Científicas no ha realizado ningún gasto en esta medida.

La notificación de asignación de fondos a este Organismo por parte de las Autoridades correspondientes de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo se produjo en la primera quincena de Abril del presente año, y sólo a partir de ese momento se iniciaron las gestiones encaminadas a la ejecución de los fondos asignados.

Desde dicha fecha se realizaron los contactos con las empresas al objetivo de que adquieran la condición de Ente Promotor Observador (EPO) elemento indisociable a las actuaciones que este Organismo ha de realizar y sin cuyo soporte carecerían de elegibilidad por parte del Fondo Social Europeo.

Una vez identificadas las empresas y formalizada su vinculación a través del correspondiente Documento de Colaboradores, el día 20 de Julio de 2001 se efectuó la primera convocatoria dirigida a la formación de personal técnico en líneas de interés para la industria, que se verá continuada en el mes de Septiembre por las relativas a personal becario y personal investigador.

En consecuencia no se espera que se puedan realizar los primeros pagos hasta finales de septiembre del presente año, estimándose el volumen de pagos hasta final de año en 3,6 meuros aproximadamente, regularizándose así las justificaciones a partir de dicha fecha.

2.1.2. MEDIDA 2.2. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Investigación (Ministerio de Ciencia y Tecnología)

La concesión de las ayudas para proyectos de I + D ha venido regulada por la Resolución de 29 de febrero de 2000 de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo (BOE de 8 de marzo de 2000). En dicha convocatoria se especifica de forma precisa todas las condiciones para la concesión de las ayudas y específicamente en el apartado 4.7 de la antedicha Resolución se expresa que los proyectos aprobados serán cofinanciados con Fondos FEDER.

El procedimiento de evaluación y selección de las solicitudes queda regulado en el artículo 10 de la antedicha Resolución. El proceso consta de dos fases, en la primera, la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) lleva a cabo la evaluación científico-técnica de las solicitudes. En la segunda, los proyectos son seleccionados por Comisiones de expertos, que teniendo en cuenta los informes de evaluación elaborados por la ANEP, elevan la correspondiente propuesta de concesión o denegación de cada una de las solicitudes al Director General de Investigación o, en su caso, al Secretario de Estado.

En la valoración de cada una de las propuestas, la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva utiliza los siguientes criterios: Contribuciones científico-técnicas esperables del proyecto. Novedad y relevancia de los objetivos. Viabilidad de la propuesta. Capacidad del equipo de investigación. Plan de difusión y divulgación de los resultados.

A su vez, las Comisiones de expertos, teniendo en cuenta los informes de evaluación elaborados por la ANEP, para seleccionar los proyectos que serán financiados y los que no, valora los siguientes aspectos de cada una de las solicitudes: Resultados previos que los equipos de investigación hayan obtenido en el ámbito temático de la propuesta. Valoración de las actividades y proyectos llevados a cabo con anterioridad. Oportunidad de la propuesta. Participación del equipo de investigación en el Programa marco de I+D de la Unión Europea, en otros programas internacionales o en colaboraciones con grupos internacionales, en temas relacionados con el proyecto. Adecuación del tamaño del grupo de investigación a los objetivos propuestos.

La duración de los proyectos es de tres años.

Los proyectos concedidos han sido 919 y la ayuda, para los tres años, asciende a 51.643.133,58 euros.

El desglose por programas y tipos de proyectos puede analizarse en los cuadros 1 y 2.

Distribución por Comunidad Autónoma de los proyectos del año 2000

Cuadro 1

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL	
	Nº PROYECTOS	CONCEDIDO €
ANDALUCIA	331	16.633.568,55
ASTURIAS	69	4.023.649,65
CANARIAS	33	1.409.855,95
CASTILLA LEÓN	99	4.833.369,73
CASTILLA LA MANCHA	23	1.349.161,65
EXTREMADURA	16	820.648,03
GALICIA	91	4.486.017,91
MURCIA	66	3.165.169,03
VALENCIA	191	14.921.693,08
TOTAL	919	51.643.133,58

Distribución por sectores de actividad Cuadro 2

PROGRAMAS	Nº PROYECTOS	CONCESIÓN €
AGL Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias	113	8.513.576,54
AYA Programa Nacional de Astronomía y Astrofísica	13	500.811,30
BI0 Programa Nacional de Biotecnología	27	2.751.265,01
DPI Programa Nacional de Diseño y Producción Industrial	46	2.952.988,54
FPA Programa Nacional de Física de Partículas y Grandes Aceleradores	11	3.232.892,18
FTN Programa Nacional de Fusión Termonuclear	1	25.074,20
MAT Programa Nacional de Materiales	55	4.472.563,33
PPQ Programa Nacional de Procesos y Productos Químicos	37	2.827.019,26
REN Programa Nacional de Recursos Naturales	72	4.511.133,51
SEC Programa Nacional de Socioeconomía	18	706.348,24
TIC Programa Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	84	5.480.316,82
PGC Programa Nacional de Promoción General del Conocimiento	442	15.669.144,65
TOTAL	919	51.643.133,58

Dirección General de Política Tecnológica (Ministerio de Ciencia y Tecnología)

Las ayudas que gestiona la Dirección General de Política Tecnológica vienen reguladas por la Orden de 7 de marzo de 2000 por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003), modificada por la Orden de 13 de junio de 2000 y por la Orden de 23 de marzo de 2001.

El Programa de Fomento de la Tecnología Industrial tiene como objetivo general el de contribuir a las condiciones que favorezcan el aumento de la capacidad de absorción tecnológica de las empresas, el fortalecimiento de los sectores y mercados de rápido crecimiento, así como la creación y el desarrollo de las empresas de base tecnológica, a través de la concesión de ayudas a los siguientes tipos de proyectos:

- a) Proyectos de investigación industrial.
- b) Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación industrial.
- c) Proyectos de desarrollo precompetitivo.
- d) Proyectos de demostración tecnológica.
- e) Actuaciones favorecedoras de la participación en los programas EUREKA, IBEROEKA y otros programas internacionales de cooperación en investigación científica y desarrollo tecnológico.
- f) Proyectos de investigación socioeconómica.

Estos proyectos afectan a las siguientes áreas científico tecnológicas: Biotecnología, Diseño y Producción Industrial, Materiales, Procesos y Productos Químicos, Recursos Naturales, Recursos y Tecnologías Agroalimentarias, Biomedicina y Socioeconomía, así como a las áreas sectoriales siguientes: Aeronáutica, Automoción, Medio Ambiente y Transportes y Ordenación del Territorio.

Antes de pasar al análisis de las actuaciones, cabe manifestar que una característica de este Programa es la posibilidad que contempla el mismo de abonar, total o parcialmente, con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto, las ayudas a los beneficiarios. Previamente al pago, se requiere del interesado la constitución de una garantía, la cual no será liberada hasta que tenga lugar la acreditación de que se ha realizado la actividad origen de la ayuda. Realizada la actividad, se procede a levantar un acta de comprobación de inversiones, en la que figura la ayuda definitiva a la que tiene derecho el beneficiario. En el supuesto de que la inversión total realizada sea inferior a la aprobada en su día, la ayuda definitiva se reduce en la misma proporción y la

empresa o entidad se ve obligada a devolver parte de la misma así como los intereses correspondientes y si la inversión finalmente no se llevó a cabo se produce la revocación total de la ayuda concedida, iniciándose el correspondiente procedimiento de reintegro. En estos casos las cantidades certificadas inicialmente como pagos se ajustan a las cifras definitivas, minorándose la cantidad inicialmente certificada y dándose de baja los proyectos no realizados del programa operativo. Debido a las circunstancias antes apuntadas, sólo al final del programa, una vez cerrado éste, podrán conocerse sus resultados reales.

Actuaciones realizadas del 1-01-2000 al 31-12-2000.

Han sido aprobados 153 proyectos a los que se les ha concedido una ayuda directa total de 14.498.635,71 euros, correspondiente a una inversión total de 124.637.469,54 euros y a una inversión subvencionable de 69.393.398,48 euros.

En el siguiente cuadro figuran los proyectos a los que se les han concedido ayudas directas en forma de subvenciones a fondo perdido, distribuidos por áreas tecnológicas o sectoriales.

**PROYECTOS SUBVENCIONADOS POR ÁREAS TECNOLÓGICAS Y
SECTORIALES. AÑO 2000.**

Áreas Tecnológicas y Sectoriales	Nº de proyectos de investigación, innovación v desarrollo tecnológico
Biotechnología	37
Diseño y Producción Industrial	7
Materiales	49
Procesos y Productos Químicos	5
Recursos Naturales	4
Recursos y Tecnologías Agroalimentarias	27
Biomedicina	1
Socioeconomía	1
Automoción	12
Medio Ambiente	10
TOTAL	153

Destaca, tanto por el volumen de la inversión total de los proyectos como por la subvención concedida, el área tecnológica de Materiales, cuyos proyectos han supuesto un 29% de la inversión total y han absorbido un 30% del total de las

subvenciones concedidas. También hay que resaltar las áreas de Biotecnología y Recursos y Tecnologías Agroalimentarias, tanto por el número de proyectos aprobados como por las ayudas absorbidas, puesto que estas últimas han supuesto un 25% y un 17,6%, respectivamente.

Nº DE PROYECTOS, SUBVENCIONES CONCEDIDAS, INVERSIÓN SUBVENCIONABLE E INVERSIÓN TOTAL POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Comunidad Autónoma	Nº de proyectos	Subvención concedida Euros	Inversión subvencionable Euros	Inversión total Euros
Andalucía	28	2.645.054,29	12.765.196,60	19.840.491,41
Asturias	15	1.096.546,59	5.305.915,19	9.917.661,36
Canarias	5	412.294,30	1.400.478,40	2.591.564,19
Castilla – La Mancha	9	783.118,77	3.160.241,84	7.406.392,38
Castilla y León	37	4.341.831,63	25.830.057,79	49.262.498,04
C. Valenciana	29	2.276.032,82	9.922.168,93	15.820.802,23
Extremadura	3	386.450,78	1.530.176,82	5.103.975,09
Galicia	8	1.101.054,19	5.105.597,83	7.765.557,21
Murcia	19	1.456.252,34	4.373.565,08	6.928.527,63
TOTAL	153	14.498.635,71	69.393.398,48	124.637.469,54

Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria (INIA)

Los proyectos que han recibido ayudas en la anualidad 2000 corresponden, de una parte, a los iniciados en dicha anualidad, evaluados y aprobados en las convocatorias del año 2000, por la cuantía económica aprobada para esta anualidad y de otra parte, aquellos otros cuyo proceso de evaluación se realizó en años anteriores y que han realizado actividad investigadora en el año 2000, conforme a los objetivos establecidos para ese año y por la cuantía económica aprobada para la anualidad.

El INIA, de acuerdo con el nuevo Plan de I+D+I, 2000-2003, ha realizado en el año 2000 la gestión de las siguientes actividades de investigación:

1. Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario del MAPA (Proyectos identificados como SC)
2. En el marco del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias la acción estratégica Conservación de Recursos Genéticos

de interés agroalimentario (Proyectos identificados como RF, RZ y RM). Esta acción estratégica “Conservación de Recursos Genéticos de interés agroalimentario” amplía el contenido del anterior Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, a los recursos zoogenéticos y microbianos de interés para la agricultura y la alimentación.

3. El Programa Nacional de Alimentación atribuye al INIA la gestión de las tres Acciones estratégicas siguientes:
 - Nuevas especies y tecnologías en acuicultura (Proyectos identificados como ACU)
 - Control de la calidad y la seguridad de los alimentos (Proyectos identificados como CAL)
 - Mejora de la calidad y la competitividad de los vinos (Proyectos identificados como VIN)
4. A estos programas se añaden otras actividades de investigación, como la creación de nuevos “Centros en Red” y “Centros Tecnológicos de Competencia”, previstos en el Plan Nacional de I+D 2000-2003 (Proyectos identificados como OT).

Los proyectos procedentes de convocatorias anteriores al año 2000 corresponden a los Programas siguientes:

- Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario del MAPA, integrado en el Plan Nacional de I+D 1996-1999. (Identificados con las siglas SC.)
- Programa de Conservación de Recursos Fitogenéticos (Identificados con las siglas RF.)
- Proyecto Estratégico Movilizador de I+D en Apoyo a la Forestación 1996-2000, que finaliza en la anualidad 2000 (Identificados con las siglas FO).

Para estos proyectos en curso, una vez recibidos los “informes anuales científico técnicos”, comprobada la consecución de los objetivos propuestos y evaluada favorablemente su continuación, se procedió a aprobar, para cada uno de ellos, la correspondiente dotación económica correspondiente al año 2000, mediante Resoluciones del INIA en dicho año 2000.

El Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario del MAPA, que a partir del año 2000 ha pasado a denominarse Recursos y Tecnologías Agrarias, recoge y agrupa las líneas de investigación agraria y alimentaria que venían realizándose por el INIA con cargo a los fondos de investigación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en cooperación con las Comunidades Autónomas, en virtud de los

Reales Decretos de transferencias de competencias en materia de investigación agraria, que establecen las normas de coordinación en la materia. Esta coordinación supone que la presentación de proyectos, por los diferentes grupos de investigación, a cada convocatoria, debe realizarse a través del órgano responsable de investigación agraria de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra enclavado el Centro de investigación que concurre.

La selección de los proyectos a aprobar se realiza por la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria, en la que están representadas todas las Comunidades Autónomas, junto con el INIA, en razón del interés y oportunidad de cada propuesta, de entre aquellos que han recibido previamente la evaluación científico-técnica favorable.

Las demás Acciones Estratégicas, así como el Proyecto Estratégico Movilizador de I+D en Apoyo a la Forestación, se convocan, evalúan y resuelven directamente por el INIA, sí bien con evaluación científico-técnica externa.

Los proyectos de investigación del área agraria y alimentaria suelen tener una duración entre tres y cuatro anualidades y un coste medio de 15.000 euros por anualidad. La totalidad de los proyectos se somete a convocatoria pública y se aprueban por el Director General del INIA a propuesta de las respectivas comisiones de expertos “*ad hoc*”, previa evaluación científico-técnica por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP).

La asignación de las dotaciones económicas para cada anualidad, está sujeta a la presentación por parte del equipo investigador de una Memoria científico-técnica anual, justificativa de los trabajos realizados y de los resultados alcanzados, que debe ser conforme al plan de trabajos aprobado para el proyecto. La aprobación financiera se realiza mediante Resoluciones del Director General del INIA, específicas para cada anualidad y proyecto, que suelen agruparse, por economía administrativa, según Acciones, Comunidades Autónomas y Organismos de Investigación.

Junto con las Memorias científico-técnicas anuales informes anuales y el informe final, se solicita un certificado de la Gerencia o Servicio de Contabilidad de las entidades beneficiarias en el que se especifiquen, detallados por conceptos, los gastos efectuados. En el caso de entidades no sujetas a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas, se exige la presentación de los justificantes originales de los gastos realizados.

Realizaciones del año 2000.

Las convocatorias de Proyectos de Investigación del año 2000 se realizaron en las fechas siguientes:

- Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario del MAPA: Resolución de la Presidencia del INIA de 23 de Marzo de 1999. Se presentaron 99 nuevos proyectos y se aprobaron 69.
- Acciones Estratégicas del Programa Nacional de Alimentación: Orden Ministerial de 6 de Marzo de 2000.
 - Nuevas especies y tecnologías en acuicultura. Se presentaron 20 nuevos proyectos y se aprobaron 12 proyectos.
 - Control de la calidad y la seguridad de los alimentos. Se presentaron 63 nuevos proyectos y se aprobaron 32 proyectos.
 - Mejora de la calidad y la competitividad de los vinos. Se presentaron 34 nuevos proyectos y se aprobaron 20 proyectos.

La convocatoria de estas Acciones Estratégicas está abierta a la participación de Empresas, con una financiación máxima del 25%, que puede llegar al 35% si se trata de Pequeña y Mediana Empresa (PYME: que emplee menos de 250 trabajadores, no supere 40 millones de euros de volumen de negocio o un balance general no superior a 27 millones de euros y no esté participada en un 25% o más de su capital u de derecho de voto por grandes empresas).

- Actividades de I+D en Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos: Orden Ministerial de 30 de Junio de 1999.
- Acción estratégica Conservación de Recursos Genéticos de interés agroalimentario del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias: Orden Ministerial de 6 de Marzo de 2000.

En ambas convocatorias, que se consideran conjuntamente, se presentaron 20 nuevos proyectos y se aprobaron 13.

Todos los proyectos fueron evaluados en sus aspectos científico-técnicos por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP). Los proyectos evaluados favorablemente por la ANEP se sometieron a puntuación en razón de interés y oportunidad por Ponencias ad-hoc, según programas, y finalmente aprobadas de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

En resumen se han incluido 287 proyectos de investigación, de los cuales 146 se han iniciado en el año 2000, correspondiendo el resto a proyectos comenzados en años anteriores, que han visto autorizada su continuidad en el citado año.

Cumplimiento de objetivos

Se han incluido 287 proyectos de investigación con un coste de 4.755.000,84 euros.

Estos proyectos corresponden a los siguientes programas:

- Acción Estratégica Recursos y Tecnologías Agrarias: 155 proyectos.
- Proyecto Estratégico Movilizador de I+D en Apoyo a la Forestación: 8 proyectos
- Acción Estratégica Conservación de Recursos Genéticos: 58 proyectos
- Nuevas especies y tecnologías en acuicultura: 12 proyectos
- Control de la calidad y seguridad de los alimentos: 32 proyectos
- Mejora de la calidad y la competitividad de los vinos: 21 proyectos
- Otras actividades de investigación: 1 proyecto

Los proyectos han movilizado 1.070 investigadores, de los cuales 754 son hombres y 316 mujeres. Se han movilizado 15 Empresas que participan en proyectos de investigación.

Distribución por Comunidad Autónoma de los proyectos del año 2000

Comunidad Autónoma	Nº de proyectos	Subvención concedida. Euros	Inversión subvencionable. Euros
Andalucía	70	1.151.322,82	1.288.387,93
Asturias	18	327.936,25	350.750,76
Canarias	14	237.357,71	237.357,71
Castilla–La Mancha	12	114.594,98	114.594,98
Castilla y León	35	468.488,79	593.737,60
Comunidad Valenciana	45	967.813,39	990.538,52
Extremadura	25	358.677,99	373.188,12
Galicia	39	739.665,60	900.245,44
Murcia	29	389.143,31	433.019,47
TOTAL	287	4.755.000,84	5.281.820,53

Número de Investigadores y empresas implicados

Comunidad Autónoma	Investigadores	Mujeres	Hombres	Empresas
Andalucía	323	98	225	4
Asturias	53	23	30	2
Canarias	57	17	40	0
Castilla – La Mancha	55	15	40	0
Castilla y León	94	33	61	3
Comunidad Valenciana	167	40	127	2
Extremadura	73	26	47	1
Galicia	119	36	83	2
Murcia	129	28	101	1
TOTAL	1.070	316	754	15

Instituto de Salud Carlos III

La concesión de las ayudas para proyectos de I+D en la anualidad del año 2000 ha venido regulada por las Ordenes de 29 de mayo de 1997 (BOE de 4 de junio), Orden de 26 de mayo de 1998 (BOE de 3 de junio) y de 20 de abril de 1999 (BOE de 7 de mayo), del Ministerio de Sanidad y Consumo. En dichas Ordenes se especifican de forma precisa todas las condiciones de la convocatoria. Así, durante el año 2000 se procedió a financiar las terceras anualidades de los proyectos de investigación aprobados por la Orden de 29 de mayo de 1997, las segundas anualidades de la Orden de 26 de mayo de 1998 y las primeras anualidades de la Orden de 20 de abril de 1999. Dado que en ese momento, el Instituto de Salud Carlos III no conocía su participación como Órgano Ejecutor en este Programa Operativo, no aparece reseñado en el texto de la Orden que la financiación de los proyectos aprobados para esa anualidad, se complementarían con recursos procedentes del FEDER. Por todo ello, con fecha 20 de agosto de 2001, y en cumplimiento del Reglamento CE nº 1159/2000 de la Comisión Europea, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con los fondos estructurales se comunicó a todas las entidades receptoras, tanto a sus Gerentes, Directores, Vicerrectores de Investigación, como a los Investigadores Principales responsables de la ejecución de los proyectos, la cofinanciación de los proyectos activos en el año 2000 por recursos procedentes del FEDER.

El procedimiento de evaluación y selección de las solicitudes queda regulado en el artículo 5 de la Orden de 29 de mayo de 1997, en el artículo 6 de la Orden de 26 de

mayo de 1998 y en el artículo 6 de la Orden de 20 de abril de 1999. El proceso consta de dos fases, en la primera, las Comisiones Técnicas de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria y Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) llevan a cabo la evaluación científico-técnica de las solicitudes de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Adecuación de las propuestas a los objetivos expresados en esta convocatoria.
- b) Calidad científico-técnica y metodológica.
- c) Relevancia científica y sociosanitaria.
- d) Viabilidad de la propuesta, incluyendo en este contexto la adecuación y capacidad del grupo de investigación para el cumplimiento de las actividades previstas, así como el rigor en el planteamiento y adecuada planificación temporal de las actividades.
- e) Aspectos éticos de la investigación propuesta.
- f) Adecuación de los recursos financieros a los objetivos que se proponen.
- g) Consecución de los objetivos en las ayudas solicitadas previamente por el responsable del proyecto de investigación solicitado y por el resto del equipo investigador en relación con la financiación recibida.
- h) Cofinanciación acreditada del centro solicitante o de otras entidades públicas o privadas, especialmente en los proyectos de investigación que consistan en la realización de ensayos clínicos.
- i) Son objeto de especial atención aquellas propuestas planteadas por nuevos equipos investigadores o que, en razón de su situación geográfica, hagan necesaria una acción de tipo concreto para conseguir la equidad y el equilibrio interterritoriales, siempre y cuando existan garantías del cumplimiento de los objetivos propuestos y cumplan los criterios a) y e) mencionados anteriormente.

En una segunda fase, un Jurado formado por expertos designados por el Director del Instituto de Salud Carlos III, realiza la selección de las propuestas que merezcan ser financiadas. La resolución de concesión o denegación de las solicitudes corresponde al Director del Instituto de Salud Carlos III.

La gestión y seguimiento científico-técnico de los proyectos la realiza la Dirección del Instituto de Salud Carlos III a través de la Subdirección General de Investigación Sanitaria, con el apoyo de las Comisiones Técnicas de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria.

Para la realización del seguimiento el Investigador Principal debe presentar cada año

las memorias científica y económica emitidas por el centro receptor de la ayuda en modelo normalizado, justificativas del trabajo realizado para su evaluación. Por parte del Instituto de Salud Carlos III se evalúa el grado de cumplimiento de las actividades previstas a través de la información contenida en las mencionadas memorias. Igualmente, a la finalización del proyecto la entidad beneficiaria debe presentar una memoria final, tanto de contenido científico-técnico como económico, con la certificación del responsable económico de la institución en la que se especifiquen detalladamente los gastos efectuados por anualidad y concepto.

En todos los casos el beneficiario estará sometido a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Fondo de Investigación Sanitaria, así como al control económico-financiero de la Intervención General de la Administración del Estado y al control fiscalizador del Tribunal de Cuentas.

La duración de los proyectos es de 2 y 3 años. Con su aprobación se le abona la primera anualidad, mientras que las siguientes anualidades se pagan una vez se demuestre que se avanza en la consecución de los objetivos establecidos.

Los proyectos concedidos y vigentes en el año 2000 han sido 421 por los que se ha certificado un importe de pago total de 5.893.197,15 euros, de los cuales 64 proyectos de investigación corresponden a terceras anualidades de proyectos regulados por la Orden de 29 de mayo de 1997, por un valor total para ese año de 956.049,19 euros; 167 proyectos de investigación corresponden a la segunda anualidad de los proyectos regulados por la Orden de 3 de junio de 1998, por un valor total para ese año de 1.881.211,16 euros y el resto, 190 proyectos de investigación corresponden a la primera anualidad de los proyectos de investigación regulados por la Orden de 20 de abril de 1999, por un valor total para ese año de 3.055.936,8 euros. La inversión para los tres años, de esta última convocatoria (proyectos que se inician en el año 2000), ha sido de 10.097.490,17 euros.

La ayuda concedida supone el 95,51 de la dotación financiera asignada al Instituto de Salud Carlos III en la medida 2.2 para la anualidad 2000. Si se incluye la inversión en las 2ª y 3ª anualidades de los proyectos de investigación iniciados en el 2000, este porcentaje se incrementaría hasta el 209,6% con una inversión de 12.934.750,52 euros.

Distribución por Comunidad Autónoma de los proyectos del año 2000
(Nº y Euros)

Comunidad Autónoma	Nº de proyectos	Aportación pública	inversión total
Andalucía	132	1.816.032,00	3.469.377,23
Asturias	32	425.618,14	822.471,24
Canarias	30	433.696,95	732.711,89
Castilla La Mancha	15	175.142,14	247.970,38
Castilla y León	47	688.516,46	1.291.147,69
Comunidad Valenciana	107	1.426.252,81	2.557.146,64
Extremadura	8	181.244,22	399.907,44
Galicia	29	426.953,59	828.712,15
Murcia	21	319.740,84	485.250,56
TOTAL	421	5.893.197,15	10.834.695,22

Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)

Durante el año 2000 el CDTI aprobó 58 proyectos tecnológicos de empresa que supusieron compromisos de financiación pública (Aportación Pública FEDER+CDTI) por un total de 34,148 Meuros, y una inversión total de 78,413 Meuros en proyectos tecnológicos de empresas de regiones objetivo 1 españolas.

Estas cifras se sitúan en línea con las previsiones y se pueden considerar como muy satisfactorias, ya que, además, se suman a los 50 proyectos (con una Aportación Pública de 70,562 Meuros) de reinversión de la Subvención Global CDTI 1994-1999 aprobados en estas regiones en el año 2000 (la gran aportación del CDTI en la Subvención Global 1994-1999 fue la utilización de las Ayudas Reembolsables, que permite multiplicar los efectos de la aportación del FEDER al financiarse nuevos proyectos con cargo a las recuperaciones de las ayudas concedidas con anterioridad).

Número de proyectos aprobados, inversión total y aportación pública en 2000

	2000	Total
Nº de proyectos	58	58
Aportación pública* Meuros	34,148	34,148
Inversión total. Meuros	78,413	78,413

* FEDER + CDTI

Distribución por regiones de los proyectos aprobados en 2000

Aunque el hecho obvio de ser este el primer año de ejecución del Programa Operativo nos limita a un análisis estático (a 31/12/2000) de la actuación del CDTI, se puede destacar, en primer lugar, el importante peso de la Comunidad Valenciana, responsable del 44,8% de los proyectos aprobados en el año 2000, y destinataria del 42,6% de la Aportación Pública FEDER-CDTI aprobada.

También es destacable la participación de Andalucía con 10 proyectos y el 15% de la Aportación Pública, y Castilla y León con 7 proyectos que reciben el 7,7% del total de los fondos.

Las comunidades de Castilla y León, Castilla-La Mancha, Asturias y Galicia se sitúan en una posición intermedia (entre 7 y 4 proyectos aprobados), siendo destacable el hecho de que ya se ha aprobado un proyecto en Murcia y otro en Canarias.

En conjunto, en este primer año de ejecución del Programa Operativo, el CDTI ha desarrollado actuaciones en 8 de las regiones españolas objetivo 1, hecho muy positivo dado que el CDTI aprueba proyectos atendiendo a la excelencia tecnológica de los mismos, no habiendo existido nunca ningún tipo de regionalización previa. Nuestra experiencia nos demuestra, no obstante, que el peso de las actuaciones del CDTI en las distintas regiones tiende a equipararse con los diferentes pesos industriales y económicos.

Distribución regional del número de proyectos aprobados, aportación pública e inversión total. Año 2000.

Comunidad Autónoma	Nº de proyectos	Aportación pública* Meuros	Inversión total. Meuros
Andalucía	10	5,108	10,673
Asturias	4	2,880	9,093
Canarias	1	0,270	0,541
Castilla-La Mancha	5	2,551	5,102
Castilla y León	7	2,637	6,934
Comunidad Valenciana	26	14,534	30,718
Galicia	4	5,599	13,077
Murcia	1	0,569	2,275
TOTAL	58	34,148	78,413

* FEDER + CDTI

Distribución por sector de actividad de la empresa beneficiaria de los proyectos aprobados en 2000

Los sectores químico, petroquímico y de plásticos (13 proyectos), agroalimentación (9 proyectos), productos industriales minerales no metálicos (7 proyectos), y maquinaria eléctrica y electrónica (7 proyectos) son los principales destinatarios de la Actuación del CDTI en el Programa Operativo en el año 2000. Dichos sectores reciben cerca del 64% del total de la Aportación Pública, y suponen el 45,2% de la inversión total que generan los proyectos aprobados. Por el contrario, es en los sectores de Minería e industrias extractivas; Textil, confección, cuero y calzado; Madera, papel y artes gráficas; e Instrumentos de precisión, en donde la Actuación CDTI presenta una menor penetración en este primer año de ejecución, con sólo 7 proyectos y el 12% de la aportación pública.

Finalmente, dentro de los servicios, destaca el sector de Servicios a empresas (SW y Tecnología de la Información y las Comunicaciones, básicamente) con 5 proyectos y un montante cercano a los 1,6 Meuros en aportación pública. El resto de sectores (elementos de transporte, construcción y comercio) poseen una importancia marginal.

Distribución de proyectos aprobados, aportación pública e inversión total según actividad* de la empresa beneficiaria. 2000.

(Nº y Meuros)

Sector de actividad *	Número	Aportación pública **	Inversión total
Minería e industrias extractivas	2	1,185	3,906
Agroalimentación	9	3,330	7,405
Textil, confección, cuero y calzado	5	1,813	5,068
Madera, papel y artes gráficas	1	0,902	1,803
Industria química, petroquímica y plásticos	13	8,559	19,206
Productos industriales minerales no metálicos	7	3,690	9,176
Industria metalúrgica y productos metálicos	4	3,716	8,804
Maquinaria eléctrica y electrónica	7	6,195	12,389
Instrumentos de precisión	1	0,216	0,433
Elementos de transporte	2	1,956	3,913
Construcción	1	0,435	0,870
Comercio	1	0,569	2,275
Servicios a empresas	5	1,582	3,165
Total	58	34,148	78,413

* Clasificación sectorial según agrupaciones de CNAE-93 a dos dígitos: Minería e industrias extractivas (10+11+13+14); Agroalimentación (01+02+05+15); Textil, confección, cuero y calzado (17+18+19); Madera, papel y artes gráficas (20+21+22); Industria química, petroquímica y plásticos (23+24+25); Productos industriales minerales no metálicos (26); Industria metalúrgica y productos metálicos (27+28); Maquinaria mecánica (29); Maquinaria eléctrica y electrónica (30+31+32); Instrumentos de precisión (33); Elementos de transporte (34+35); Mueble y otras manufacturas (36); Reciclaje (37); Energía eléctrica, gas y agua (40+41); Construcción (45); Comercio y Hostelería (50+51+52+55); Transportes y comunicaciones (60+61+62+63+64); Servicios a empresas (65-93).

** FEDER + CDTI

Distribución por número de empleados de la empresa beneficiaria de los proyectos tecnológicos de empresa aprobados en 2000

La distribución de los proyectos aprobados por tamaño de la empresa promotora, evidencia la importancia de las PYMES (menos de 250 empleados) en la Actuación del CDTI: 70,7% de los proyectos, y 52,9% de la aportación pública comprometida.

Por el otro lado, hay que señalar que las empresas de más de 250 empleados, protagonistas del 29,3% de los proyectos, son destinatarias del 47,1% de la aportación pública comprometida. Esto ilustra la lógica correlación positiva entre el tamaño de la empresa y el volumen de la inversión total o la aportación pública recibida, hecho positivo desde el momento en que se considera el efecto de arrastre de estas empresas de mayor dimensión sobre su entorno.

Distribución del número de proyectos aprobados, aportación pública e inversión total según número de empleados de la empresa beneficiaria 2000

(Nº y Meuros)

Empleados	Nº de proyectos	Aportación pública *	Inversión total
Menos de 250	41	18,061	44,308
Entre 250 y 500	9	9,917	18,832
Más de 500	8	6,170	15,273
Total	58	34,148	78,413

* FEDER + CDTI

Compromisos, desembolsos y recuperaciones realizados a 31/12/2000.

El montante total de compromisos de financiación asumidos por el CDTI en 2000 asciende a 34,148 Meuros. De esta cifra, se desembolsaron en el año 0,961 Meuros, que a 31/12/2000 no habían dado lugar a ninguna recuperación.

Compromisos, desembolsos y recuperaciones realizados a 31/12/2000

Año	Compromisos totales (Meuros)	Compromisos de los proyectos con desembolsos (Meuros)	Desembolsos realizados (Meuros)	Recuperaciones (Meuros)
2000	34,148	3,192	0,961	0,000
Total	34,148	3,192	0,961	0,000

Recuperaciones y segundas inversiones: situación a 31/12/2000

Al presentar su candidatura para gestionar una actuación dentro de este Programa Operativo Integrado, el CDTI asumió el compromiso de reinvertir las recuperaciones de proyectos financiados previamente en su actuación en nuevos proyectos de similares características en las regiones objetivo 1 españolas. Estas reinversiones tienen lugar en los primeros meses del año siguiente al de la recuperación de fondos, razón por la cual en 2000 no se ha registrado ninguna reinversión.

Indicadores físicos y grado de cumplimiento en 2000

Indicadores físicos	Previsto 2000-2006	Realizado 2000	Grado de Ejecución
Proyectos de I+D+I cofinanciados.	415	58	14,0%
Inversión inducida en empresas colaboradoras en proyectos cofinanciados.	472.055.656	78.413.448,22	16,6%
Empleos creados.	1.251	342	27,3%

Resumen de las actuaciones de la medida 2.2. por Comunidades Autónomas

El cuadro siguiente recoge el conjunto de actuaciones de los diferentes órganos ejecutores en cuanto a proyectos de investigación se refiere, distribuidos por Comunidades Autónomas:

Comunidad Autónoma	Nº de proyectos	Subvención concedida (Meuros)*	Inversión total (Meuros)
Andalucía	586	28,00	52,55
Asturias	141	8,83	24,28
Canarias	87	2,90	5,65
Castilla La Mancha	64	4,96	14,22
Castilla y León	231	13,12	63,05
Comunidad Valenciana	408	34,63	65,51
Extremadura	52	1,75	6,69
Galicia	181	12,82	27,53
Murcia	136	5,90	13,29
TOTAL	1.886	112,91	272,77

* Recoge el total de concesiones en el año 2000, independientemente de lo pagado en dicho año.

2.1.3. MEDIDA 2.3. EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO

Dirección General de Investigación (Ministerio de Ciencia y Tecnología)

En el periodo de programación 2000-2006, la Dirección General de Investigación tiene previsto realizar dos convocatorias para la concesión de las ayudas para equipamiento cofinanciadas por el FEDER: la primera comprendería las anualidades 2000 a 2002, ambas inclusive, y la segunda desde el 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2006.

En el año 2000 se ha puesto en marcha la convocatoria del periodo 2000-2002. Concretamente en el mes de octubre de 2000 se realizó una invitación a las Universidades públicas y a los Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que presentaran sus solicitudes, en las que detallaban sus necesidades de equipamiento, fundamentándolas en la memoria y documentación complementaria (currícula de los investigadores participantes, publicaciones de los mismos, participación en congresos científicos, etc.) que acompañaban a las solicitudes.

La evaluación de las solicitudes se ha realizado en dos fases. En la primera, la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) analizó las propuestas desde un punto de vista estrictamente científico. En la segunda, una Comisión de selección creada a tal efecto en el seno de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica evaluó aquellas solicitudes que contaban con una calificación satisfactoria en la evaluación externa practicada por la ANEP principalmente desde el punto de vista de la oportunidad de las mismas.

Los criterios de selección más destacados que se han utilizado en el proceso evaluador de las solicitudes de equipamiento son los siguientes:

- la calidad y necesidad científica de la propuesta,
- el nivel de los grupos de investigación que avalan la solicitud (o, en su defecto, el compromiso claro de creación de dichos grupos),
- la adecuación a los objetivos del POI,
- la posibilidad de un uso amplio y compartido del equipamiento,
- la adecuación y oportunidad del gasto propuesto,
- el interés estratégico y técnico para el organismo,
- la complementariedad de la propuesta con la infraestructura existente y con otras solicitudes del organismo,

- la capacidad de cofinanciación de la entidad solicitante y la disponibilidad de recursos económicos.

El 21 de diciembre tuvo lugar la decisión de la Comisión de Selección que resolvió las propuestas relativas a equipamiento científico, siendo notificados los resultados en el propio mes de diciembre a los destinatarios de las ayudas.

En lo que respecta a este Programa, se concedieron 519 proyectos por un importe de 180.375.211,86 euros que fueron destinados a 28 Universidades Públicas y 9 Centros territoriales del CSIC.

El total de las solicitudes ascendió a 268.927.674,20 euros, lo cual supone que se ha concedido el 67,07% del importe solicitado.

La ayuda concedida supone el 81,77% de la dotación financiera asignada a la DGI en la medida 2.2 para las anualidades 2000-2002.

Se han concedido 519 equipos científico-técnicos, de los que 58 corresponden a instalación y/o mejora de Redes.

Distribución por Comunidad Autónoma de los proyectos del año 2000

Comunidad Autónoma	Nº de proyectos	Subvención Concedida. Euros
Andalucía	156	56.641.183,75
Asturias	8	7.242.796,87
Canarias	25	6.355.101,99
Castilla – La Mancha	50	12.466.193,07
Castilla y León	70	22.958.181,58
Comunidad Valenciana	125	32.422.198,98
Extremadura	22	7.875.061,60
Galicia	34	24.495.991,25
Murcia	29	9.918.502,76
TOTAL	519	180.375.211,86

La distribución de las ayudas por áreas temáticas no es factible debido a que la mayoría de las actuaciones afectan a varias áreas, como es el caso de la construcción de centros de investigación o las redes informáticas de las instituciones beneficiarias.

Tampoco es posible aportar, en estos momentos, información sobre la cofinanciación concedida para la compra de equipo nuevo y para la reposición de equipo obsoleto. En cuanto esté disponible el citado dato, se incluirá en los informes que presente esta Dirección.

Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria (INIA)

Los proyectos que han recibido ayudas en la anualidad 2000 corresponden, de una parte, a los iniciados en dicha anualidad, evaluados y aprobados en las convocatorias del año 2000, por la cuantía económica aprobada para esta anualidad y de otra parte, aquellos otros cuyo proceso de evaluación se realizó en años anteriores y que han realizado actividad investigadora en el año 2000, conforme a los objetivos establecidos para ese año y por la cuantía económica aprobada para la anualidad.

El INIA, de acuerdo con el nuevo Plan de I+D+I, 2000-2003, ha realizado en el año 2000 la gestión de las siguientes actividades de investigación:

1. Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario del MAPA (Proyectos identificados como SC)
2. En el marco del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias la acción estratégica Conservación de Recursos Genéticos de interés agroalimentario (Proyectos identificados como RF, RZ y RM). Esta acción estratégica “Conservación de Recursos Genéticos de interés agroalimentario” amplía el contenido del anterior Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, a los recursos zoogenéticos y microbianos de interés para la agricultura y la alimentación.
3. El Programa Nacional de Alimentación atribuye al INIA la gestión de las tres Acciones estratégicas siguientes:
 - Nuevas especies y tecnologías en acuicultura (Proyectos identificados como ACU)
 - Control de la calidad y la seguridad de los alimentos (Proyectos identificados como CAL)
 - Mejora de la calidad y la competitividad de los vinos (Proyectos identificados como VIN)
4. A estos programas se añaden otras actividades de investigación, como la creación de nuevos “Centros en Red” y “Centros Tecnológicos de Competencia”, previstos en el Plan Nacional de I+D 2000-2003 (Proyectos identificados como OT).

Los proyectos procedentes de convocatorias anteriores al año 2000 corresponden a los Programas siguientes:

- Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario del MAPA, integrado en el Plan Nacional de I+D 1996-1999. (Identificados con las siglas SC.)
- Programa de Conservación de Recursos Fitogenéticos (Identificados con las siglas RF.)
- Proyecto Estratégico Movilizador de I+D en Apoyo a la Forestación 1996-2000, que finaliza en la anualidad 2000 (Identificados con las siglas FO).

Para estos proyectos en curso, una vez recibidos los “informes anuales científico técnicos”, comprobada la consecución de los objetivos propuestos y evaluada favorablemente su continuación, se procedió a aprobar, para cada uno de ellos, la correspondiente dotación económica correspondiente al año 2000, mediante Resoluciones del INIA en dicho año 2000.

El Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario del MAPA, que a partir del año 2000 ha pasado a denominarse Recursos y Tecnologías Agrarias, recoge y agrupa las líneas de investigación agraria y alimentaria que venían realizándose por el INIA con cargo a los fondos de investigación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en cooperación con las Comunidades Autónomas, en virtud de los Reales Decretos de transferencias de competencias en materia de investigación agraria, que establecen las normas de coordinación en la materia. Esta coordinación supone que la presentación de proyectos, por los diferentes grupos de investigación, a cada convocatoria, debe realizarse a través del órgano responsable de investigación agraria de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra enclavado el Centro de investigación que concurre.

La selección de los proyectos a aprobar se realiza por la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria, en la que están representadas todas las Comunidades Autónomas, junto con el INIA, en razón del interés y oportunidad de cada propuesta, de entre aquellos que han recibido previamente la evaluación científico-técnica favorable.

Las demás Acciones Estratégicas, así como el Proyecto Estratégico Movilizador de I+D en Apoyo a la Forestación, se convocan, evalúan y resuelven directamente por el INIA, si bien con evaluación científico-técnica externa.

Los proyectos de investigación del área agraria y alimentaria suelen tener una duración entre tres y cuatro anualidades. La totalidad de los proyectos se somete a convocatoria pública y se aprueban por el Director General del INIA a propuesta de

las respectivas comisiones de expertos “*ad hoc*”, previa evaluación científico-técnica por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP).

La asignación de las dotaciones económicas para cada anualidad, está sujeta a la presentación por parte del equipo investigador de una Memoria científico-técnica anual, justificativa de los trabajos realizados y de los resultados alcanzados, que debe ser conforme al plan de trabajos aprobado para el proyecto. La aprobación financiera se realiza mediante Resoluciones del Director General del INIA, específicas para cada anualidad y proyecto, que suelen agruparse, por economía administrativa, según Acciones, Comunidades Autónomas y Organismos de Investigación.

Junto con las Memorias científico-técnicas anuales informes anuales y el informe final, se solicita un certificado de la Gerencia o Servicio de Contabilidad de las entidades beneficiarias en el que se especifiquen, detallados por conceptos, los gastos efectuados. En el caso de entidades no sujetas a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas, se exige la presentación de los justificantes originales de los gastos realizados.

Realizaciones del año 2000.

Comenzar por decir que los equipos concedidos en los proyectos del INIA son de pequeña entidad, y salvo que se proceda a una convocatoria específica para adquisición de equipos, no son significativos para determinar la variación del stock total de equipamiento científico – técnico. En unos casos se trata de adquisición de módulos de modernización o mejora de equipos existentes y en otros de equipos cuya vida tecnológica se agotará con el proyecto y serán sustituidos al aparecer nuevo instrumental más eficiente.

De producirse alguna convocatoria específica para la adquisición de material, se hará constar considerando el criterio de evaluación de la variación del stock de equipamiento.

Las convocatorias de Proyectos de Investigación del año 2000 se realizaron en las fechas siguientes:

- Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario del MAPA: Resolución de la Presidencia del INIA de 23 de Marzo de 1999.
- Se presentaron 99 nuevos proyectos y se aprobaron 69.
- Acciones Estratégicas del Programa Nacional de Alimentación: Orden Ministerial de 6 de Marzo de 2000.

- Nuevas especies y tecnologías en acuicultura. Se presentaron 20 nuevos proyectos y se aprobaron 12 proyectos.
 - Control de la calidad y la seguridad de los alimentos. Se presentaron 63 nuevos proyectos y se aprobaron 32 proyectos.
 - Mejora de la calidad y la competitividad de los vinos. Se presentaron 34 nuevos proyectos y se aprobaron 20 proyectos.
- Actividades de I+D en Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos: Orden Ministerial de 30 de Junio de 1999.
 - Acción estratégica Conservación de Recursos Genéticos de interés agroalimentario del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias: Orden Ministerial de 6 de Marzo de 2000.

En ambas convocatorias, que se consideran conjuntamente, se presentaron 20 nuevos proyectos y se aprobaron 13.

Todos los proyectos fueron evaluados en sus aspectos científico-técnicos por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP). Los proyectos evaluados favorablemente por la ANEP se sometieron a puntuación en razón de interés y oportunidad por Ponencias ad-hoc, según programas, y finalmente aprobadas de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

En resumen se han incluido 287 proyectos de investigación, de los cuales 146 se han iniciado en el año 2000, correspondiendo el resto a proyectos comenzados en años anteriores, que han visto autorizada su continuidad en el citado año.

Cumplimiento de objetivos

De los 287 proyectos de investigación financiados en el año 2000, se ha incluido equipamiento científico-técnico en 82 de ellos y se han equipado 43 centros, con un coste de 882.159, 57 euros. Estos 82 proyectos corresponden a los siguientes programas:

- Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario: 34 proyectos.
- Acción Estratégica Conservación de Recursos Genéticos: 9 proyectos
- Nuevas especies y tecnologías en acuicultura: 9 proyectos
- Control de la calidad y seguridad de los alimentos: 18 proyectos
- Mejora de la calidad y la competitividad de los vinos: 12 proyectos

Distribución por Comunidad Autónoma de los proyectos del año 2000

Comunidad Autónoma	Nº de proyectos	Subvención Concedida. Euros
Andalucía	18	175.603,71
Asturias	8	120.563,03
Canarias	6	48.772,13
Castilla – La Mancha	1	11.058,62
Castilla y León	12	131.032,66
Comunidad Valenciana	11	139.753,36
Extremadura	5	57.468,78
Galicia	8	99.557,65
Murcia	13	98.349,63
TOTAL	82	882.159,57

Número de Investigadores, centros y equipos implicados

Comunidad Autónoma	Total	Mujeres	Hombres	Centros	Equipos
Andalucía	109	32	77	10	22
Asturias	30	14	16	2	12
Canarias	24	10	14	3	10
Castilla – La Mancha	5	0	5	1	1
Castilla y León	49	18	31	8	18
Comunidad Valenciana	40	8	32	7	13
Extremadura	21	9	12	2	6
Galicia	24	10	14	5	13
Murcia	48	11	37	5	19
TOTAL	350	112	238	43	114

Instituto de Salud Carlos III

La aplicación presupuestaria del Instituto de Salud Carlos III para proyectos de investigación y Ayudas de Infraestructuras es la misma, concretamente la 26.203.781-542H del presupuesto de gastos.

Durante el año 2000 la demanda de proyectos de investigación fue mayor de lo esperado, por lo que se consumió el crédito en la financiación de proyectos considerados como viables después de aplicar los criterios de evaluación marcados en la convocatoria.

Dichos proyectos de investigación pueden funcionar de modo eficiente ya que en la evaluación de los mismos se demuestra que los centros poseen las infraestructuras científicas necesarias para llevarlos a cabo.

Este apartado es valorado en el proceso de evaluación con la información enviada por los investigadores principales y los responsables de los centros a través de los modelos normalizados existentes.

En caso de duda por parte el equipo evaluador, existe la posibilidad de solicitar mayor información. No obstante lo anterior, se realiza un seguimiento anual en el que se hace hincapié en la eficiencia en la ejecución del proyecto, indicando las diferentes limitaciones que pudieran surgir en la ejecución del proyecto y las alternativas de solución que se llevan a cabo.

El día 28 de septiembre de 2001 se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 233, la orden ministerial de 14 del mismo mes, relativa a la convocatoria de ayudas de infraestructuras científicas con destino a Instituciones en el ámbito del Sistema Nacional de Salud cofinanciadas por el FEDER.

Resumen de las actuaciones de la medida 2.3. por Comunidades Autónomas

El cuadro siguiente recoge el conjunto de actuaciones de los diferentes órganos ejecutores distribuidos por Comunidades Autónomas

Comunidad Autónoma	Nº de proyectos	Subvención concedida (Meuros)
Andalucía	174	56,81
Asturias	16	7,36
Canarias	31	6,41
Castilla La Mancha	51	12,48
Castilla y León	82	23,09
Comunidad Valenciana	136	32,56
Extremadura	27	7,94
Galicia	42	24,59
Murcia	42	10,02
TOTAL	601	181,26

2.1.4. MEDIDA 2.4. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.

Dirección General de Investigación (Ministerio de Ciencia y Tecnología)

La Medida 2.4 no ha comenzado su ejecución durante el año 2000 debido a que se desea concentrar la inversión de los recursos asignados a esta Medida a partir del año 2002 con el objetivo de lograr un mayor impacto en este ámbito aprovechando la operatividad y mejoras provocadas por las inversiones realizadas por la Dirección General de Investigación en las demás Medidas del Eje.

La no muy elevada dotación financiera de esta medida permitirá su ejecución en los plazos establecidos.

Dirección General de Política Tecnológica (Ministerio de Ciencia y Tecnología)

Las ayudas que gestiona la Dirección General de Política Tecnológica vienen reguladas por la Orden de 7 de marzo de 2000 por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003), modificada por la Orden de 13 de junio de 2000 y por la Orden de 23 de marzo de 2001.

El Programa de Fomento de la Tecnología Industrial tiene como objetivo general el de contribuir a las condiciones que favorezcan el aumento de la capacidad de absorción tecnológica de las empresas, el fortalecimiento de los sectores y mercados de rápido crecimiento, así como la creación y el desarrollo de las empresas de base tecnológica, a través de la concesión de ayudas a los siguientes tipos de proyectos:

- g) Proyectos de investigación industrial.
- h) Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación industrial.
- i) Proyectos de desarrollo precompetitivo.
- j) Proyectos de demostración tecnológica.
- k) Actuaciones favorecedoras de la participación en los programas EUREKA, IBEROEKA y otros programas internacionales de cooperación en investigación científica y desarrollo tecnológico.
- l) Proyectos de investigación socioeconómica.

Estos proyectos afectan a las siguientes áreas científico tecnológicas: Biotecnología, Diseño y Producción Industrial, Materiales, Procesos y Productos Químicos, Recursos Naturales, Recursos y Tecnologías Agroalimentarias, Biomedicina y

Socioeconomía, así como a las áreas sectoriales siguientes: Aeronáutica, Automoción, Medio Ambiente y Transportes y Ordenación del Territorio.

Antes de pasar al análisis de las actuaciones, cabe manifestar que una característica de este Programa es la posibilidad que contempla el mismo de abonar, total o parcialmente, con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto, las ayudas a los beneficiarios. Previamente al pago, se requiere del interesado la constitución de una garantía, la cual no será liberada hasta que tenga lugar la acreditación de que se ha realizado la actividad origen de la ayuda. Realizada la actividad, se procede a levantar un acta de comprobación de inversiones, en la que figura la ayuda definitiva a la que tiene derecho el beneficiario. En el supuesto de que la inversión total realizada sea inferior a la aprobada en su día, la ayuda definitiva se reduce en la misma proporción y la empresa o entidad se ve obligada a devolver parte de la misma así como los intereses correspondientes y si la inversión finalmente no se llevó a cabo se produce la revocación total de la ayuda concedida, iniciándose el correspondiente procedimiento de reintegro. En estos casos las cantidades certificadas inicialmente como pagos se ajustan a las cifras definitivas, minorándose la cantidad inicialmente certificada y dándose de baja los proyectos no realizados del programa operativo. Debido a las circunstancias antes apuntadas, sólo al final del programa, una vez cerrado éste, podrán conocerse sus resultados reales.

Actuaciones realizadas del 1-01-2000 al 31-12-2000.

Han sido aprobados 7 proyectos a los que se les ha concedido una ayuda directa total de 921.772,26 euros, correspondiente a una inversión total de 2.540.658,46 euros y a una inversión subvencionable de 1.327.094,84 euros.

En el siguiente cuadro figuran los proyectos a los que se les han concedido ayudas directas en forma de subvenciones a fondo perdido, distribuidos por áreas tecnológicas o sectoriales.

Proyectos subvencionados por áreas tecnológicas y sectoriales año 2000.

Áreas Tecnológicas y Sectoriales	Nº de proyectos
Diseño y Producción Industrial	1
Materiales	2
Recursos Naturales	2
Socioeconomía	2
TOTAL	7

Nº de proyectos, subvenciones concedidas, inversión subvencionable e inversión total por Comunidades Autónomas.

Comunidades Autónomas	Nº de proyectos	subvención concedida Euros	inversión subvencionable Euros	Inversión total Euros
Andalucía	2	710.035,70	798.805,19	1.305.578,59
Asturias	1	107.761,47	262.642,29	487.240,51
Comunidad Valenciana	4	103.975,09	265.647,36	747.839,36
TOTAL	7	921.772,26	1.327.094,84	2.540.658,46

2.1.5 MEDIDA 2.5. CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN Y CENTROS TECNOLÓGICOS.

Dirección General de Investigación (Ministerio de Ciencia y Tecnología)

En el periodo de programación 2000-2006, la Dirección General de Investigación tiene previsto realizar dos convocatorias para la concesión de las ayudas para la construcción/ampliación de centros cofinanciadas por el FEDER: la primera comprendería las anualidades 2000 a 2002, ambas inclusive, y la segunda desde el 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2006.

En el año 2000 se ha puesto en marcha la convocatoria del periodo 2000-2002 concretamente en el mes de octubre de 2000 se realizó una invitación a las Universidades públicas y a los Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que presentaran sus solicitudes, en las que detallaban sus necesidades de construcción/ampliación de centros, fundamentándolas en la memoria y documentación complementaria (curricula de los investigadores participantes, publicaciones de los mismos, participación en congresos científicos, etc.) que acompañaban a las solicitudes.

La evaluación de las mismas se ha realizado en dos fases. En la primera, la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) analizó las propuestas desde un punto de vista estrictamente científico. En la segunda, una Comisión de selección creada a tal efecto en el seno de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica evaluó aquellas solicitudes que contaban con una calificación satisfactoria en la evaluación externa practicada por la ANEP principalmente desde el punto de vista de la oportunidad de las mismas.

Los criterios de selección más destacados que se han utilizado en este proceso evaluador son los siguientes:

- la calidad y necesidad científica de la propuesta,
- la adecuación de las áreas científicas y el ámbito geográfico sobre los que va a actuar,
- el nivel de los grupos de investigación que avalan la solicitud (o, en su defecto, el compromiso claro de creación de dichos grupos),
- la adecuación a los objetivos del POI,
- la posibilidad de un uso amplio y compartido de las instalaciones,
- la adecuación y oportunidad del gasto propuesto,
- el interés estratégico y el impacto potencial para la región en el ámbito de la I+D+I,
- la transferencia de tecnología y el empleo,
- la complementariedad con otros centros ya existentes,
- la capacidad de cofinanciación de la entidad solicitante, las posibilidades de cooperación con otros centros nacionales e internacionales
- y la disponibilidad de recursos económicos.

La resolución de la Comisión de Selección se produjo el 30 de enero de 2001, por lo que la información acerca de estas concesiones no se incluye en el informe del año 2000.

La distribución de las ayudas por áreas temáticas no es factible debido a que la mayoría de las actuaciones afectan a varias áreas, como es el caso de la construcción de centros de investigación o las redes informáticas de las instituciones beneficiarias.

Dirección General de Política Tecnológica (Ministerio de Ciencia y Tecnología)

Las actuaciones que se integran en esta medida todavía no se han puesto en marcha, hecho que se producirá a lo largo del año 2001.

2.1.6. MEDIDA 2.6. GRANDES INSTALACIONES.

Dirección General de Investigación (Ministerio de Ciencia y Tecnología)

En esta medida se incluye, el gran proyecto del Gran Telescopio de Canarias (GTC). Se recoge a continuación la información sobre las acciones realizadas:

a) Acciones financiadas.

Las actuaciones, en el proyecto del GTC, que son cofinanciadas con fondos del Programa Operativo son las siguientes:

- Sistemas ópticos. Entre éstos caben destacar los siguientes:
 - El pulido de los segmentos del espejo primario y los mecanismos de accionamiento y control.
 - El espejo secundario y sus mecanismos de accionamiento y control.
 - El espejo terciario.
 - El sistema para el recubrimiento periódico de los espejos del telescopio.
 - Los subsistemas de calibración de la óptica del telescopio y de los instrumentos científicos y de apuntado y seguimiento del telescopio.
 - La cámara de pruebas del telescopio.
- Sistema de control: El desarrollo, construcción y puesta en marcha del sistema de control del GTC.
- Instrumentación de Día Uno: Los instrumentos científicos seleccionados para estar disponibles en el telescopio en Día Uno, fecha de inicio de la explotación científica del GTC.
- Instrumentación de segunda generación: Los instrumentos científicos que se seleccionan para ser instalados en el telescopio con posterioridad al Día Uno.
- Infraestructura de Operación: Todos los elementos necesarios para la posterior operación del GTC, incluida la construcción de una base de operaciones a nivel del mar, conocida como Centro Común de Astrofísica.
- Óptica Adaptativa: El desarrollo de los sistemas necesarios para dotar al GTC de capacidad de realizar observaciones corrigiendo las deformaciones introducidas por la atmósfera terrestre.
- Difusión y divulgación: Todas las acciones realizadas para la difusión y divulgación del proyecto del GTC en los ámbitos científico, técnico y hacia la sociedad en general.
- Dirección Técnica: Las actividades técnicas de diseño, evaluación, seguimiento y control de la construcción del GTC y su posterior integración y puesta en marcha en el Observatorio del Roque de Los Muchachos (ORM), realizadas por gran parte de personal de GRANTECAN, específicamente

contratado para estos fines. La Dirección Técnica, Científica y la Ingeniería del Sistema del Proyecto.

b) Criterios de elegibilidad aplicados. El criterio de elegibilidad aplicado se recoge en el cuadro siguiente:

Gastos elegibles	<ul style="list-style-type: none"> • Inmovilizado material • Inmovilizado inmaterial • Contratos entre GRANTECAN y terceros, excluidos los de mantenimiento • Publicidad • Viajes (para actividades técnicas) • Personal técnico (contratados específicos para la realización de trabajos técnicos para el proyecto, en la modalidad de contratos por obra o servicio, como planificación, diseño, asistencia técnica, supervisión de la ejecución y puesta en marcha)
Gastos no elegibles	<ul style="list-style-type: none"> • Material fungible (papelería, fotocopias, disquetes,...) • Arrendamientos • Reparaciones y mantenimiento • Seguros • Servicios bancarios • Suministros (agua, luz, teléfono) • Transportes y comunicaciones (correo y mensajería) • Viajes (para actividades administrativas) • Tributos e impuestos • Personal administrativo (contable, secretarias, gerente y director) • Gastos financieros • Otros

c) Pagos elegibles realizados entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2000, con cargo al Programa Operativo.

Desde la fecha de elegibilidad de los pagos, 1 de enero de 2000, hasta el 30 de abril de 2001 los pagos elegibles realizados y los compromisos elegibles contraídos en los diferentes aspectos cofinanciados con fondos de este Programa Operativo son los que se muestran en la tabla siguiente (en Euros):

	Pagado a 1/01/00	Pagos entre el 1/01/00 y el 31/12/2000	Compromisos a 31/12/2000
Sistemas ópticos	0,00	6.112.667,30	12.223.506,20
Sistema de control	0,00	90.438,06	0,00
Instrumentación de Día Uno	0,00	537.840,00	329.114,23
Instrumentación. segunda	0,00	0,00	53.550,18
Infraestructura de operación	0,00	4.690,83	0,00
Óptica adaptativa	0,00	0,00	0,00
Difusión y divulgación	0,00	103.997,52	36.891,90
Dirección Técnica	0,00	1.694.870,18	33.620,25
TOTAL	0,000	8.544.503,89	12.676.682,76

El estado actual de estas actuaciones es el siguiente:

Sistemas ópticos.

- La empresa SAGEM (Francia) continúa la remodelación de su factoría para el pulido de los segmentos del espejo primario.
- La empresa CESA (España) ha iniciado la fabricación de los sistemas de soporte de los segmentos del espejo primario.
- La empresa CESA (España) está realizando el diseño de detalle de los accionamientos de los segmentos.
- La empresa SAGEM (Francia) está finalizando el diseño del espejo secundario con substrato de berilio.
- La empresa NTE (España) está realizando el diseño de detalle de los accionamientos del espejo secundario.
- La empresa AMOS (Bélgica) está realizando el diseño de detalle del espejo terciario.
- La empresa VTD (Alemania) está realizando el diseño de detalle de la cámara de recubrimientos de los espejos.
- La empresa AMOS (Bélgica) está realizando el diseño de detalle de los subsistemas de calibración, adquisición y guiado.
- La UNAM (México) está realizando el diseño de detalle de la cámara de pruebas del telescopio.

Sistema de control.

- En el seno de GRANTECAN se desarrolla el sistema de control del GTC.

Instrumentación de Día Uno.

- El Instituto de Astrofísica de Canarias (España) está realizando el diseño de detalle del instrumento científico OSIRIS.
- La Universidad de Reading (Reino Unido) está fabricando un conjunto de filtros para los instrumentos infrarrojos.
- En el seno de GRANTECAN se desarrolla el instrumento científico ELMER y se ha finalizado ya la fase de diseño preliminar.
- La empresa Marconi (Reino Unido) ha iniciado ya la entrega de los detectores contratados para el sistema de calibración, adquisición y guiado, para la cámara de pruebas y para la instrumentación visible.
- El IAC (España) está fabricando los sistemas controladores de los detectores de Marconi.

Instrumentación de segunda generación.

- El IAC (España) está desarrollando un sistema para la caracterización de los detectores infrarrojos del GTC.

Infraestructura de operación.

- No se han iniciado actividades de consideración en esta acción.

Óptica adaptativa.

- En el seno de GRANTECAN se está preparando un diseño conceptual de estos sistemas para su futuro desarrollo.

Difusión y divulgación.

- Gran parte de esta actividad está contratada al IAC (España). Se mantiene una presencia continuada del proyecto y sus actividades en los diferentes medios de comunicación, tanto nacionales como internacionales: prensa diaria, radio y televisión.
- Se está preparando un vídeo institucional de todo el proceso de diseño y fabricación del GTC, con grabaciones en los diferentes lugares donde se realiza

el proyecto: en el observatorio, en la sede de GRANTECAN y en las factorías de los diferentes contratistas, además de la filmación de los actos más significativos del proyecto.

- Se editan folletos divulgativos y dossiers de las actividades más relevantes.
- Como acto más significativo es de destacar el acto de colocación de la Primera Piedra, celebrado en el ORM y presidido por Su Alteza Real el Príncipe de Asturias.
- Se mantienen páginas web y se hace publicidad del proyecto en todos los envíos de materiales al Observatorio y en el propio lugar de construcción.

Dirección Técnica.

- La totalidad del personal técnico de GRANTECAN, contratado por obra o servicio, viene desarrollando las actividades de diseño, especificación, coordinación (Ingeniería del Sistema), evaluación y seguimiento de todas las actividades de diseño y fabricación asumidas dentro de GRANTECAN y las subcontratadas a terceros.

2.2. SEGUIMIENTO DE INDICADORES

Dadas las mayores exigencias de información que en este período de programación es necesario suministrar a la Comisión Europea y que afectan no sólo a los datos de ejecución financiera, sino también al seguimiento de indicadores, se han puesto en marcha nuevos sistemas de recogida de datos que en estos momentos no están completamente ultimados y que están planteando algunos problemas de cumplimentación a los beneficiarios finales. Por ello, no se está en condiciones de facilitar en este primer informe relativo a la anualidad 2000 la información correspondiente a los indicadores de seguimiento.

Ello está en línea con lo señalado en el documento CDRR-01-0044-01-FR, de 14 de marzo de 2001, entregado por los Servicios de la Comisión a los miembros del Comité de Desarrollo y Reconversión de las Regiones, en lo relativo al primer informe anual, documento en el que la propia Comisión reconocía la dificultad para incluir este tipo de información y por lo tanto mostraba su disposición de flexibilidad para este ejercicio.

3. EJECUCIÓN FINANCIERA

3.1. CUADROS DE EJECUCIÓN FINANCIERA.



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V2

Título: P.O. FEDER-FSE Investigación, Desarrollo e Innovación

Año: 2000

(Euros)

Eje prioritario /medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros	Ámbito de intervención
Eje Prioritario nº 2	330.482.446,00	70.683.546,51	21,39		
Medida 2.1	50.772.447,00	22.048.122,02	43,43		24(43,43%)
Medida 2.2	148.522.857,00	47.399.790,81	31,91		18(2,29%), 181(4,61%)
Medida 2.3	75.990.000,00	779.876,09	1,03		183(1,03%)
Medida 2.4	12.428.571,00	132.643,37	1,07		182(1,07%)
Medida 2.5	35.174.285,00	323.114,22	0,92		183(0,92%)
Medida 2.6	7.594.286,00				
Asistencia técnica					
Asistencia Técnica FEDER	78.667,00				
Asistencia Técnica FSE	112.643,00				
Asistencia Técnica FEOGA					
Asistencia Técnica IFOP					
Total					
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	279.788.666,00	48.635.424,49	17,38		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	50.885.090,00	22.048.122,02	43,33		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA					
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP					
Eje prioritario/Ayuda transitoria					
Eje prioritario nº 2	330.482.446,00	70.683.546,51	21,39		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00				
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	330.482.446,00	70.683.546,51	21,39		
Asistencia Técnica	191.310,00				
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00				
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	191.310,00				
TOTAL	330.673.756,00	70.683.546,51	21,38		

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V2

Título: P.O. FEDER-FSE Investigación, Desarrollo e Innovación

Año: 2000-2006

Versión: 0.0

Pag 2 de 2

(Euros)

Eje prioritario /medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros	Ámbito de intervención
Eje Prioritario nº 2	2.353.218.499,00	70.683.546,51	3,00		
Medida 2.1	361.345.647,00	22.048.122,02	6,10		24(6,1%)
Medida 2.2	1.057.567.142,00	47.399.790,81	4,48		18(0,32%), 181(0,65%)
Medida 2.3	541.235.712,00	779.876,09	0,14		183(0,14%)
Medida 2.4	88.477.142,00	132.643,37	0,15		182(0,15%)
Medida 2.5	250.501.427,00	323.114,22	0,13		183(0,13%)
Medida 2.6	54.091.429,00				
Asistencia técnica					
Asistencia Técnica FEDER	560.000,00				
Asistencia Técnica FSE	801.394,00				
Asistencia Técnica FEOGA					
Asistencia Técnica IFOP					
Total					
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	1.992.432.852,00	48.635.424,49	2,44		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	362.147.041,00	22.048.122,02	6,09		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA					
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP					
Eje prioritario/Ayuda transitoria					
Eje prioritario nº 2	2.353.218.499,00	70.683.546,51	3,00		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00				
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	2.353.218.499,00	70.683.546,51	3,00		
Asistencia Técnica	1.361.394,00				
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00				
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.361.394,00				
TOTAL	2.354.579.893,00	70.683.546,51	3,00		

3.2. PAGOS REALIZADOS POR LA COMISIÓN EUROPEA

Durante el año 2000 no se ha recibido ningún pago de la Comisión, puesto que todos se empezaron a recibir a partir del 2001.

3.3. PAGOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD PAGADORA A LOS BENEFICIARIOS FINALES

A causa de la circunstancia reflejada en el punto 3.2. tampoco se han producido pagos desde la Autoridad pagadora a los Beneficiarios finales durante el año 2000.

4. INDICADORES SOBRE LA RESERVA DE EFICACIA

Como se ha comentado en el punto 2.2. del presente Informe, y en línea con lo señalado en el documento CDRR-01-0044-01-FR, de 14 de marzo de 2001, entregado por los Servicios de la Comisión a los miembros del Comité de Desarrollo y Reconversión de las Regiones, en lo relativo al primer informe anual, dado el nivel de implementación y puesta en marcha de los sistemas de seguimiento y procedimientos de recogida de datos, no se está en condiciones de facilitar la información correspondiente a la reserva de eficacia.

5. DISPOSICIONES ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE LA APLICACIÓN.

5.1. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL FINANCIERO Y EVALUACIÓN, INCLUIDOS LOS PROCEDIMIENTOS DE RECOGIDA DE DATOS.

La Autoridad de Gestión, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento(CE) nº 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, ha establecido nuevos sistemas y ha diseñado nuevos procedimientos que deberán ser utilizados por los distintos beneficiarios finales con el fin de garantizar un adecuado seguimiento del Programa Operativo Integrado FEDER-FSE de Investigación, Desarrollo e Innovación. Objetivo 1 (2000-2006). Para ello se han cursado las correspondientes instrucciones y se ha elaborado una guía de procedimiento “SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES”, en la que se detalla la información que, de acuerdo al anexo IV del Reglamento 438/2001, debe existir en soporte informático para todos los proyectos incluidos para su cofinanciación.

Con esta finalidad, en la aplicación informática “Fondos 2000” a la que están conectados todos los beneficiarios finales que participan en el Programa Operativo y que contiene la programación financiera de cada organismo que participa, así como la previsión de indicadores de cada medida, se ha creado un subsistema de gestión que permite efectuar un seguimiento de cada operación. En este subsistema se recoge la información sobre operaciones relativa a datos y pagos requerida en el Anexo IV del Reglamento 438//2001 de gestión y control de ayudas otorgadas por los Fondos Estructurales.

Además, existe la obligación y así se ha especificado en la guía enviada a todos los órganos participantes, de tener en la bases de datos de dichos organismos(beneficiario final, organismo intermedio) información complementaria a los datos generales de cada proyecto, del pago y la contabilización del pago, de su localización, efectos sobre el medio ambiente y la igualdad de oportunidades, justificantes, y otros.

El sistema informático implantado por la Autoridad de Gestión agrega todos los pagos grabados en el sistema por cada organismo, el cual dará de alta un certificado que recoge todos los pagos grabados e imprime un modelo de certificación, que una vez firmado por el Responsable del Organismo gestor y por el responsable de la contabilidad, se envía a la Autoridad de Pago que lo validará e incluirá en una Declaración de Gastos a la Comisión, una vez efectuadas las comprobaciones necesarias. El sistema permitirá a su vez llevar un registro de las transferencias efectuadas a los destinatarios.

El sistema permitirá garantizar la pista de auditoria al poseer todas las instancias interesadas la documentación justificativa de los registros contables a que se refiere el anexo I del Reglamento 438/2001. La Autoridad Pagadora dispondrá de toda la información detallada en el apartado 5 del Anexo I citado, es decir, lista de operaciones financiadas, beneficiario final, importes comprometidos y pagados, periodo de gastos por medidas y ejes prioritarios.

Por parte de la Dirección General de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología, máximo receptor de ayudas en este Programa, se han implementado las siguientes actuaciones:

- Comunicación e intercambio de información constante por parte de los servicios de esta Dirección encargados de la gestión del FEDER con los distintos organismos a los que se han concedido ayudas del FEDER. Este flujo de información permitirá concienciar a los organismos destinatarios de las obligaciones que supone la ejecución de recursos del FEDER (haciendo especial hincapié en el cumplimiento del principio de publicidad y el mantenimiento de la pista de auditoria) y coordinar y complementar las actuaciones que llevan a cabo los distintos órganos beneficiarios.
- Se elaborará una base de datos para la gestión de la información relativa a las actuaciones de la D. G. de Investigación, en la que participarán esta Dirección, como órgano intermedio, y los organismos destinatarios de los recursos del FEDER. Los organismos destinatarios introducirán los datos correspondientes a la ejecución tanto física como financiera de los proyectos que le han sido concedidos. Esta información será analizada y validada por la DGI, que la remitirá a la base de datos del Ministerio de Hacienda. Esta base de datos, por un lado, facilitará la transmisión de información entre los organismos destinatarios, la DGI como órgano intermedio y la Autoridad de gestión y pagadora (ya que posibilitará el volcado automático de datos en Fondos 2000) y, por otro, permitirá mejorar la eficacia de las intervenciones al sistematizar y localizar los datos necesarios acerca de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER.
- Por último, la participación en este Programa de varios organismos que llevan a cabo actuaciones con un contenido similar y que se dirigen, en su conjunto, al mismo grupo de beneficiarios, aconseja la coordinación y colaboración entre estos organismos gestores. Para ello, se ha constituido un grupo de trabajo formado por representantes de los organismos de la Administración General del Estado que realizan acciones de I+D+I en las formas de intervención cofinanciadas por el FEDER. El objetivo de este grupo de trabajo es coordinar y complementar sus actuaciones y de esta forma mejorar su calidad y eficacia.

Por lo que se refiere a las disposiciones tomadas por el Comité de Seguimiento, durante el año 2000 no se ha tomado ninguna disposición por parte de dicho Comité ya que su reunión de constitución no ha podido celebrarse en dicho año.

5.1.1 ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Los beneficiarios finales, que tienen programación aprobada en el año 2000 en el Programa Operativo Integrado FEDER-FSE de Investigación, Desarrollo e Innovación. Objetivo 1 (2000-2006), son los siguientes:

- Ministerio de Ciencia y Tecnología: Direcciones Generales de Investigación y de Política Tecnológica, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial.
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: Dirección General de Universidades.
- Ministerio de Sanidad y Consumo: Instituto de Salud Carlos III.
- Ministerio de Hacienda: Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial

Todos ellos, excepto el CSIC por las razones que se exponen en el desarrollo de la medida 2.1. han grabado los proyectos pagados en la anualidad 2000 en la aplicación Fondos 2000, sin perjuicio de que la realización solo alcance el 21,38 del gasto previsto en la citada anualidad.

El número de proyectos grabados en la aplicación Fondos 2000, asciende a dos mil ciento noventa y cinco, correspondientes a todas las medidas excepto la 2.1. del FSE cuya grabación no se corresponde con el concepto de proyecto sino con el de actuación que se refiere al conjunto de proyectos efectuados por cada órgano ejecutor interviniente en la citada medida. En este último caso el número de actuaciones grabadas asciende a dos puesto que el Consejo Superior de Investigaciones Científicas no ha ejecutado nada en el año 2000.

En cuanto a las dificultades de interpretación del Reglamento 438/2001, si bien en un primer momento fueron múltiples, actualmente no se tienen noticias de problemas por parte de los Órganos Ejecutores.

Como se ha reseñado anteriormente, los órganos intermedios del Programa han diseñado bases de datos para la gestión de la información relativa a las actuaciones de los mismos y los organismos destinatarios de los recursos del FEDER. Los organismos destinatarios introducirán los datos correspondientes a la ejecución tanto física como financiera de los proyectos que le han sido concedidos. Esta

información será analizada y validada por los órganos intermedios, que los remitirá a la base de datos del Ministerio de Hacienda.

Además, dada la participación en este Programa de varios organismos que llevan a cabo actuaciones con un contenido similar y que se dirigen, en su conjunto, al mismo grupo de beneficiarios, se ha constituido un grupo de trabajo formado por representantes de los organismos de la Administración General del Estado que realizan acciones de I+D+I en las formas de intervención cofinanciadas por el FEDER. El objetivo de este grupo de trabajo es coordinar y complementar sus actuaciones y de esta forma mejorar su calidad y eficacia.

5.1.2 ACCIONES DE CONTROL FINANCIERO.

No se ha realizado durante el año 2000 ninguna actuación de control tal como exigen los Reglamentos 1260/99 y 438/2001, puesto que la intervención no estaba aprobada por la Comisión Europea y el Reglamento 438/2001 fue aprobado con posterioridad, en el año 2001.

No obstante, todas las actuaciones cofinanciadas han cumplido los requisitos impuestos por la legislación nacional y comunitaria, en particular, los relativos a fiscalización previa, contratación pública y legislación medioambiental, fundamentalmente.

5.1.3 ACCIONES DE EVALUACIÓN

Las evaluaciones previas que requiere el artículo 41 del Reglamento (CE) 1260/1999, han sido realizadas y están incluidas, tanto en el Programa Operativo, como en el Complemento de Programa.

Por lo que se refiere a la evaluación intermedia que requiere el artículo 42 del referido Reglamento, a más tardar el 31 de diciembre de 2003, no se ha llevado a cabo ninguna actuación en el año 2000.

5.2. RESUMEN DE LOS PROBLEMAS SIGNIFICATIVOS QUE SE HAYAN PLANTEADO AL GESTIONAR LA INTERVENCIÓN.

Las actuaciones incluidas en esta forma de intervención se han visto influenciadas en el año 2000 por los dos siguientes acontecimientos: la puesta en marcha del Plan Nacional de I+D+I para el periodo 2000-2003 y la creación del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Las actuaciones que se integran en este Programa Operativo Integrado constituyen una parte destacada del Plan Nacional de I+D+I, determinando, la estrategia y

directrices establecidas en éste, todas las acciones que en el ámbito de I+D+I se llevan a cabo en nuestro país, incluyendo las que reciben cofinanciación de los Fondos Estructurales.

La característica más destacada del Plan Nacional es que por primera vez incluye todas las actuaciones de I+D+I gestionadas por la Administración General del Estado y que se financian con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o mediante otros recursos de carácter extra presupuestario (entre los que se encuentran los recursos procedentes del FEDER).

Por otro lado, la creación del Ministerio de Ciencia y Tecnología, como Departamento responsable de coordinar y avanzar en la consecución de los objetivos estratégicos del Plan Nacional de I+D+I, representa un salto cuantitativo y cualitativo en los esfuerzos de apoyo a la investigación e innovación y, sobre todo, en la concepción y gestión de la política de I+D+I.

El Ministerio de Ciencia y Tecnología ha asumido prácticamente todas las acciones de I+D+I que realiza la Administración General del Estado (salvo las que permanecen en los Ministerios de Sanidad y Defensa) y ha integrado en su estructura la mayoría de Organismos Públicos de Investigación. Por tanto, será posible una mayor coordinación y eficacia de las actuaciones en este ámbito, especialmente de aquellas que reciben cofinanciación comunitaria, aunque la puesta en marcha de un Departamento Ministerial con este volumen y complejidad de competencias ha supuesto un ligero retraso en la puesta en marcha de las políticas y actuaciones de I+D+I, que han afectado al inicio de las acciones cofinanciadas por el FEDER.

Junto a la coordinación de las acciones que son responsabilidad de la Administración General del Estado, la Constitución Española y la Ley de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/86) también otorgan a la Administración General del Estado, y por tanto al Ministerio de Ciencia y Tecnología, un papel central en la coordinación de los esfuerzos en materia de I+D+I, tanto de los actores de la investigación (universidades, centros de investigación y empresas) como de las distintas Administraciones Públicas (Comunidades Autónomas) en el contexto de la Unión Europea.

La coordinación entre las políticas de I+D+I de la Administración estatal y regional reviste una especial importancia en el caso de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, con el objeto de garantizar la complementariedad entre ambas Administraciones y la mayor eficacia y eficiencia de los recursos del FEDER. De esta forma, dentro de la política general del Ministerio de impulso de la cooperación con las Comunidades Autónomas, se ha fijado como objetivo la celebración con las Comunidades Autónomas de los Acuerdos Marco previstos en el

Plan Nacional, para reforzar la cooperación en este campo. Para ello, se ha elaborado ya y se está discutiendo con las Comunidades Autónomas un Protocolo General, sin perjuicio de que la política del Ministerio de Ciencia y Tecnología se ha encaminado al desarrollo de iniciativas consistentes en la concesión de ayudas contando con la cofinanciación de las instituciones receptoras y la corresponsabilidad de las Comunidades Autónomas.

Dentro de estos Convenios con las Comunidades Autónomas, se podrán incluir, en su caso, aspectos relativos a las actuaciones que se integran en esta forma de intervención.

No obstante, el hecho de ser éste el primer Informe de ejecución anual que se presenta, para su estudio y aprobación, hace que dichos condicionantes sean relegados a un segundo plano habida cuenta de la existencia de otras variables que han influido de manera decisiva en la evolución de esta primera anualidad y que se centran fundamentalmente alrededor del cambio de la política comunitaria que ha representado la normativa y directrices establecidas para el nuevo periodo de intervención 2000-2006.

Por ello, la puesta en marcha del Plan Nacional de I+D+I para el periodo 2000-2003 y la creación del Ministerio de Ciencia y Tecnología, aún cuando puedan tener un impacto en la ejecución del Programa no han sido tan influyentes en el mismo como los mecanismos intrínsecos de la fase de aprobación del Marco Comunitario de Apoyo de las regiones Objetivo 1 y del propio Programa, que han establecido definitivamente el marco de las inversiones a cofinanciar con los fondos comunitarios, y que tendrán igualmente influencia en el resto de las fases de programación y desarrollo de las formas de intervención.

El hecho de haber dispuesto de los textos definitivos de la aprobación del Marco y del Programa en febrero del 2001, ha implicado nuevos procedimientos de cara a la gestión en las Entidades beneficiarias que han incidido necesariamente en el ritmo de ejecución de la anualidad.

El horizonte planteado pues, en esta primera anualidad, ha supuesto un esfuerzo importante de las Entidades beneficiarias, dado el nivel de compromisos que han tenido que acometer en el ejercicio 2000 y que, habida cuenta de las limitaciones que la normativa legal les impone sobre las posibilidades de endeudamiento, podría conducirles en anualidades siguientes a una difícil situación financiera.

5.3. EJECUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.

5.3.1. ASISTENCIA TÉCNICA DEL FEDER

Medida 9.1. Asistencia técnica del FEDER

Durante el año 2000 no se ha efectuado ninguna actuación en el seno de esta medida.

5.3.2. ASISTENCIA TÉCNICA DEL FSE

Medida 9.2. Asistencia técnica del FSE

Durante el año 2000 no se ha efectuado ninguna actuación en el seno de esta medida.

5.4. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA PUBLICIDAD DE LA INTERVENCIÓN.

Las actuaciones realizadas durante la anualidad 2000 en relación con la información y publicidad del Programa, han estado referidas a dar a conocer a los beneficiarios potenciales (Entidades gestoras del Programa) las características de la forma de intervención, según el ritmo de variaciones que se conocían respecto de las propuestas formuladas por el Gobierno español para el Marco Comunitario de Apoyo de las regiones Objetivo 1 (MCA) y el Programa Operativo.

La aprobación a finales del 2000 del MCA ha hecho que las actividades principales abordadas durante el citado año hayan adoptado la vía de comunicaciones informativas personalizadas, generalmente bajo el formato de circulares, a cada uno de los Entes potencialmente beneficiarios del Programa, trasladándose por el Ministerio de Hacienda sistemáticamente, las líneas básicas sobre las que se estaba planteado el POI, con el doble propósito de mantener una fluida comunicación de las directrices derivadas de la aprobación del Plan de Desarrollo Regional y del Marco de Apoyo Comunitario de las regiones Objetivo 1, así como de recoger las sugerencias de estas entidades sobre los planteamientos del nuevo Programa Operativo.

Asimismo, han sido llevadas a cabo las siguientes actuaciones:

- El Ministerio de Hacienda a través de la Subdirección General de Administración del FEDER, convocó a todos los órganos gestores a una reunión informativa para tratar de los aspectos técnicos de la gestión del Programa Operativo. Así mismo desde la puesta en marcha de la aplicación

informática “Fondos 2000”, la Subdirección General de FEDER viene organizado cursos dirigidos a los beneficiarios finales del Programa Operativo como usuarios del sistema informático

- Por parte de la Dirección General de Investigación, se ha mantenido un contacto fluido y constante con los organismos destinatarios de las ayudas. Para ello, además de las consultas telefónicas, se ha creado una dirección de correo electrónico para que los órganos beneficiarios puedan plantear las cuestiones que estimen necesarias. Por otro lado, la puesta en marcha de la ya señalada base de datos reforzará el intercambio de información entre órgano intermedio y destinatarios últimos.

En línea con las recomendaciones emitidas a las Entidades beneficiarias en periodos de intervención anteriores, y la normativa comunitaria en esta materia, representada por el Reglamento (CE) 1159/2000, se dispondrá la instalación de vallas informativas o placas conmemorativas para el caso de inversiones en infraestructuras cuyo coste total sobrepase los 3 millones de euros (aproximadamente 500 millones de pesetas).

De cara a la difusión del Programa a la opinión pública y público en general, la información relativa a la inversión en proyectos de I+D+I y en Infraestructura Científica se recogerá en la página web del Ministerio de Ciencia y Tecnología (www.mcyt.es), donde a lo largo del periodo de programación se irá informando de las inversiones concedidas por la Dirección General de Investigación en las medidas en las que participa.

Igualmente y en cumplimiento de las obligaciones de publicidad de la cofinanciación FSE, todas las convocatorias públicas de las actuaciones llevadas a efecto, publicadas en el Boletín Oficial del Estado, contienen la referencia a la cofinanciación del FSE. Para el año 2001 se ampliará la publicidad a las comunicaciones con los interesados e igualmente se incluirá en los folletos de difusión que, en su caso, puedan publicarse.

6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS.

6.1. NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL

Según se establece en el Programa Operativo Integrado FEDER-FSE de Investigación, Desarrollo e Innovación. Objetivo 1 (2000-2006) y en el Complemento de Programa del mismo, las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y plasmados en el “Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible”, así como en los compromisos asumidos por la Unión en el marco de los acuerdos internacionales.

Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. A este respecto, la Administración General del Estado ha realizado la trasposición de las Directivas comunitarias en esta materia a la normativa interna.

De forma genérica, todos los organismos que participan en la realización del Programa Operativo Integrado sea cual fuere el Fondo que cofinancia las operaciones, conocen esta normativa y la ponen en práctica al inicio de todos los procesos de ejecución de las medidas que lo integran.

Por otra parte, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, del Ministerio de Hacienda participa en la Red de Autoridades Ambientales de España, integrada a su vez en la Red Europea de Autoridades Ambientales, asegurando la integración de los requisitos medioambientales en los diferentes ámbitos sectoriales de intervención de los Fondos Estructurales.

En consecuencia, la coordinación con la autoridad ambiental, que representa a la Red de Autoridades Ambientales, asegura la cooperación sistemática para que las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales respeten la normativa comunitaria en materia de medio ambiente y fomenten un desarrollo sostenible.

6.2. NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Los organismos de contratación de los centros gestores han tomado en cuenta en los contratos de las operaciones realizadas durante el año 2000 con cargo al Programa Operativo Integrado FEDER-FSE de Investigación, Desarrollo e Innovación. Objetivo 1 (2000-2006) el respeto a los umbrales establecidos por las directivas de obras y suministros, respetando la normativa en materia de contratación estatal (R.D.L 2/2000 de 16 de junio), que recoge los requisitos establecidos por la normativa europea.

A este respecto es preciso considerar que los expedientes de contratación son sometidos a un control ex – ante por parte de los organismos ejecutores de cada una de las actuaciones.

Con la finalidad de llevar un control sobre los contratos de las operaciones sometidas a los umbrales que hacen necesario el requisito de comunicación a mercados públicos los centros gestores efectúan un seguimiento del cumplimiento de dichos requisitos con relación a las operaciones integradas, comunicando, para cada una de esas operaciones, a través de una ficha de alta de la operación, los datos relativos al importe de licitación, la fecha de publicación en el DOCE. y la fecha de adjudicación, contándose, en consecuencia con datos individualizados sobre estos extremos a nivel cada proyecto.

6.3. FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES HOMBRES/MUJERES.

Al ser este un Programa en el que se atiende a criterios de excelencia en la selección de los proyectos el peso en materia de promoción de igualdades descansa en la medida 2.1, sin menoscabo de que, en la medida de lo posible, exista una presencia equilibrada de las mujeres en el resto de las medidas del Programa Operativo Integrado.

A este respecto, de manera especial las actuaciones han incidido en la “política comunitaria sobre igualdad de oportunidades”, que se ven reflejadas en los datos de participación de la mujer en el conjunto de las actuaciones señaladas, de la medida 2.1. del FSE, al comprobarse que su participación es del 50,09%, lo que refleja que se ha asegurado el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Cabe insistir en que las convocatorias amparan la participación de la mujer. Así, en el caso de cumplimiento de requisito de la fecha máxima de obtención del título universitario que le permite solicitar la beca o la ayuda, se amplía por motivos de la atención y cuidado de hijos menores de cinco años el período de obtención del título e igualmente, durante el período de disfrute de la beca, se contemplan las interrupciones de la beca o ayuda por motivos de maternidad hasta un período máximo de cuatro meses, período que será recuperable, y la percepción del setenta y cinco por ciento de la dotación de la beca o ayuda durante el período de baja por maternidad.

No obstante, en estos momentos no es posible aportar información sobre el porcentaje de mujeres beneficiarias de proyectos de investigación de la medida 2.2, aunque se prevé que estos datos se podrán incluir en el siguiente informe anual.

En cuanto a las medidas de infraestructura científica (2.3 y 2.5), el contenido de las actuaciones cofinanciadas, por su propia naturaleza, no tiene una relación directa con esta

cuestión, aunque en el trabajo de diseño de la base de datos de la DGI se están planteando las posibilidades de incluir indicadores que puedan recoger el impacto sobre la igualdad de oportunidades.

6.4. REGLAS DE COMPETENCIA

El Programa Operativo Integrado FEDER-FSE de Investigación, Desarrollo e Innovación. Objetivo 1 (2000-2006), recoge, en un apartado específico, la relación de los regímenes de ayuda que articulan el desarrollo de determinadas medidas integradas en el mismo, detallándolas por cada uno de los Fondos Estructurales (FEDER y FSE).

En la información suministrada se detallan, igualmente, la denominación de dichos regímenes, sus objetivos, los órganos gestores de los mismos, las fechas de convalidación por los servicios de la Comisión, en los casos en que no se tratan de regímenes de “minimis”, las referencias de aprobación y su duración.

Esta información fue, por otra parte, integrada en las fichas técnicas de medida que integran el Complemento de Programa.

Durante el ejercicio del 2000 no se ha producido ninguna variación con relación a este dispositivo de ayudas de Estado, habiéndose desarrollado las medidas afectadas a través de la normativa jurídica detallada en el mismo y con los límites establecidos en la normativa comunitaria.

Regímenes de ayuda

Los regímenes de ayuda contenidos en este Programa, que afectan a las medidas: 2.2. “Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico”, 2.4. “Transferencia Tecnológica” y 2.5. “Centros Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos”. La relación de las citadas ayudas, que no son de minimis, y están todas ellas aprobadas por la Comisión se recogen en el cuadro siguiente:

Nº de ayuda	Modalidad	Presentación	Aprobación	Referencia	Periodo
N276/00	Ayuda directa	14/04/2000	08/08/2000	SG00D/10 6083	2000-03
N430/00	Ayuda directa	06/07/2000	07/08/2000	SG00D/10 6020	2000-03
N432/00	Ayuda directa	06/07/2000	07/08/2000	SG00D/10 6018	2000-03

En cuanto al CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial), Entidad Pública Empresarial dependiente del Ministerio de Ciencia y Tecnología español,

hay que hacer constar que hasta 1983 el CDTI estuvo constituido como Organismo Autónomo. Ese año, y con objeto de dotarle de una personalidad jurídica que le permitiera ejercer su función de manera más ágil y eficaz, fue transformado en una Sociedad Estatal. La configuración del CDTI como tal, que se produjo en 1998, no ha implicado merma alguna en su agilidad y capacidad operativa.

En lo que se refiere al régimen de ayudas a empresas del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), en la medida 2.2. “Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico”, es un régimen ya existente que no precisa ulterior notificación y está definido en el artículo 2 del Real Decreto 2/1984, de 4 de enero (BOE nº 4, de 5.1.84) que fue notificado a la Comisión Europea en marzo de 1986, dentro de la recopilación de regímenes de Ayudas Estatales existentes antes del 1 de enero de 1986. Aunque este RD fue sustituido por el RD 1406/86 de 6 de junio (BOE nº 162, de 8 de julio), el régimen de ayudas permaneció idéntico ya que el contenido del citado artículo fue reproducido exacta y literalmente en el artículo 3 del RD 1406/86. Posteriormente, y en años sucesivos (1989, 1990 y 1991) la Comisión, en el marco del examen permanente que le faculta el artículo 93.1 del TCE, manifestó no tener observaciones que hacer por lo que respecta a las modalidades de aplicación del régimen de ayudas. Este no es un sistema de préstamos propio de la actividad bancaria, sino como establece la ficha nº 21 de la Decisión de la Comisión de 23.4.1997, C(97) 1035/11, un régimen de ayudas reembolsables.

Todos estos regímenes de ayuda se encuentran recogidos en el Programa aprobado por la Comisión, así como en el Complemento del mismo.

6.5. CONTRIBUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN A LA ESTRATEGIA EUROPEA DE EMPLEO Y AL PLAN NACIONAL DE ACCIONES PARA EL EMPLEO

Las acciones implementadas cumplen los requisitos de coordinación, y transversalidad de otros objetivos globales de la Unión Europea e incorporan en la medida de lo posible las prioridades transversales establecidas en el Reglamento del FSE:

- Fomento de una participación proporcional de las mujeres en actividades de investigación y desarrollo,
- Dimensión social y capítulo de empleo en el seno de la sociedad de la información, para el aprovechamiento en igualdad de acceso a sus posibilidades y beneficios, y
- Apoyo al desarrollo local en el ámbito de la I+D+I, incluidas iniciativas de empleo locales (sobre todo en Regiones Objetivo 1).

La estrategia acordada entre España y la Comisión para la aplicación de los recursos del FSE en el ámbito de la I+D+I señala como máxima prioridad la transferencia de conocimientos y tecnología al sector productivo. El objetivo es aprovechar el potencial de creación de empleo en el campo de la I+D+I y fomentar el contacto de las empresas –principalmente PYMES- con el mundo de la investigación y la tecnología, básicamente mediante el intercambio de experiencias y personal.

Las actividades propuestas por el FSE a través de los Ejes y Medidas se sintetizan en la formación de calidad de investigadores, técnicos y personal de apoyo (formación), la integración del personal científico en centros de investigación y centros productivos (fomento del empleo) y la movilidad de investigadores y técnicos para la difusión y el intercambio de conocimientos (movilidad).

Las actuaciones de formación, perfeccionamiento o movilidad de profesores universitarios e investigadores, cumplen un papel importante en las políticas de reforzar la cohesión interregional, favoreciendo la estrategia del empleo y el acceso al mercado de trabajo a regiones caracterizadas por fuertes desequilibrios en el sistema de ciencia y tecnología, en las que debe reforzarse el desarrollo de recursos humanos en todas las áreas científicas y, especialmente, aquellas que mayor transferencia de conocimientos y tecnología al sector productivo.

Finalmente y aunque las ayudas o becas no son ayudas directas a las empresas, los objetivos de las actuaciones llevadas a cabo convergen con la política de empleo del Tratado de Ámsterdam, de forma que deben considerarse como integradas en los Planes Nacionales de Acción por el Empleo, en tanto que las actividades de formación llevadas a cabo mejoran la cualificación profesional como factor clave para elevar la competitividad y la productividad.

7 GRANDES PROYECTOS

El único gran proyecto de este Programa, hasta el momento, está incluido en la medida 2.6. “Grandes Instalaciones”.

Con fecha dos de octubre de 2001 se ha remitido a la Comisión el cuestionario de Grandes Proyectos del Gran Telescopio de Canarias, así como los estudios de coste beneficio y de Medio Ambiente relativos al mismo. Con fecha 29 de noviembre de 2001, la Comisión hizo las correspondientes observaciones a dicho cuestionario, que se respondieron el día 20 de diciembre del citado año.

Se han computado los gastos del año 2000 dado que se inicio en el seno del MCA 1994-1999 y las condiciones no han sufrido ninguna modificación, estando en poder de la Comisión todos preceptivos estudios exigidos para este tipo de proyectos que ahora se han vuelto a remitir en los nuevos formatos del MCA 2000-2006.